



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**Escuela Académico Profesional De Derecho**

**TESIS**

**HACINAMIENTO Y EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN EL PENAL DE  
YANAMILLA. AYACUCHO 2018**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. CURI SOLÓRZANO, Mayra**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO**

**LIMA-PERÚ**

**2020**

### **Dedicatoria**

Con todo el aprecio y gratitud dedico este esfuerzo intelectual a mis padres, a quienes agradezco la paciencia y el sacrificio entregado en el logro de mis aspiraciones personales y profesionales.

Mayra

## **Agradecimientos**

De manera especial, el reconocimiento al asesor del trabajo de investigación, por su dedicación, tiempo y paciencia, las mismas que han permitido culminar con el informe final de investigación.

El agradecimiento a los operadores de justicia que gentilmente han proporcionado información sustancial para el trabajo de investigación.

## Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos .....	iii
Índice .....	4
Resumen.....	7
Abstract.....	8
Introducción.....	9
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	11
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	11
1.2. Delimitación de la investigación .....	14
1.2.1. Social .....	14
1.2.2. Espacial.....	15
1.2.3. Temporal.....	15
1.2.4. Conceptual .....	15
1.3. Formulación del problema de investigación .....	16
1.3.1. Problema general.....	16
1.3.2. Problemas específicos.....	16
1.4. Objetivos .....	16
1.4.1. Objetivo general.....	16
1.4.2. Objetivos específicos .....	17
1.5. Hipótesis y variables de la investigación.....	17
1.5.1. Hipótesis general.....	17
1.5.2. Hipótesis secundaria.....	17
1.5.3. Variables (definición conceptual y operacional) .....	18
1.5.3.1. Definición operacional de las variables .....	19

1.6.	Metodología de la investigación.....	20
1.6.1.	Tipo y nivel de investigación.....	20
1.6.2.	Métodos y diseño de la investigación.....	20
1.6.3.	Población y muestra de la investigación.....	21
1.6.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	23
1.6.5.	Justificación de la investigación, importancia y limitaciones de la investigación.....	24
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....		29
2.1.	Antecedentes del estudio de investigación.....	29
2.2.	Bases legales.....	32
2.3.	Bases teóricas.....	34
2.3.1.	Fundamentos Teóricos de Hacinamiento:.....	34
2.3.2.	Fundamentos teóricos del Tratamiento Penitenciario:.....	43
2.3.2.1.	Reeducación.....	45
2.3.2.2.	Rehabilitación.....	46
2.3.2.3.	Reincorporación:.....	48
2.4.	Definición de términos básicos.....	49
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....		53
3.1.	Análisis de tablas y gráficos.....	54
3.2.	Discusión de resultados.....	63
Conclusiones.....		66
Recomendaciones.....		68
Fuentes de información.....		69
ANEXOS		
1.	Matriz de consistencia	

2. Instrumentos de medición
3. Validación de instrumentos

## Resumen

El sistema jurídico peruano permanentemente es observado por organismos nacionales e internacionales sobre el tratamiento penitenciario que se otorga a los reclusos enclaustrados en los penales de nuestro país, la misma que es generada por el hacinamiento de los penales, en ese sentido se ha considerado desarrollar el presente estudio cuyo objetivo formulado considera determinar en qué medida el hacinamiento condiciona sustancialmente el tratamiento penitenciario en el Penal de Yanamilla de Ayacucho en el año 2018. La metodología utilizada discurre en los procedimientos establecidos en el diseño no experimental del tipo descriptivo correlacional de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 63 profesionales del Derecho y la técnica y el instrumento utilizado en el recojo de la información, así como en el registro de los datos ha sido la encuesta y el cuestionario respectivamente. Los resultados registran que el 90,5% afirma que este establecimiento presenta problemas de hacinamiento y en ese mismo porcentaje consideran que el tratamiento penitenciario es regular lo que perjudica sustancialmente los procesos de rehabilitación, desarrollo psicológico y emocional. Las conclusiones afirman que, existe relación directa moderada entre el hacinamiento y el tratamiento penitenciario en la medida que el valor de  $Tau_b=0,670$ ; mientras que al ser el  $p\_valor=0,000$  se ha asumido la hipótesis alterna y se ha rechazado la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%.

Palabras clave: Hacinamiento, tratamiento penitenciario.

## Abstract

The Peruvian legal system is permanently observed by national and international organizations on the prison treatment that is granted to inmates imprisoned in the penalties of our country, the same that is generated by the overcrowding of criminals, in that sense it has been considered to develop the This study whose objective is to determine the extent to which overcrowding substantially conditions prison treatment in the Yanamilla de Ayacucho Prison in 2018. The methodology used is based on the procedures established in the non-experimental design of the descriptive type of correlational cross-sectional. The sample consisted of 63 legal and technical professionals and the instrument used in the collection of information, as well as in the registration of the data has been the survey and the questionnaire respectively. The results record that 90.5% affirm that this establishment presents overcrowding problems and in that same percentage they consider that the penitentiary treatment is to regulate what substantially damages the processes of rehabilitation, psychological and emotional development. The conclusions state that there is a moderate direct relationship between overcrowding and prison treatment to the extent that the value of  $Tau_b = 0.670$ ; while being the  $p\_value = 0.000$  the alternative hypothesis has been assumed and the null hypothesis has been rejected, with a significance level of 5% and a 95% confidence interval.

Keywords: Overcrowding, prison treatment..



## Introducción

El propósito del estudio estuvo orientado a analizar la problemática del hacinamiento del centro penitenciario tomado como área de estudio y cómo se relaciona con el tratamiento penitenciario que el sistema judicial ha previsto para la resocialización de los internos.

Nuestro sistema penitenciario atraviesa una de sus peores crisis, debido al hacinamiento en todos los penales del país, lo que impide una resocialización adecuada del interno, por lo que es casi imposible que las políticas penitenciarias orientadas a mejorar las condiciones del interno para que pueda reinsertarse en la sociedad, puedan ser efectivas, en la medida que este problema es multidimensional, es decir presenta muchas aristas que están vinculadas a políticas de gobierno a nivel jurídico, económico y social, por lo que el problema resulta ser muy complejo, justificando esta necesidad la realización de trabajos de investigación que proporcionen información sustancial sobre el comportamiento de las variables de estudio consideradas en el desarrollo del presente estudio.

Las razones del **por qué se realiza** el trabajo están circunscritas a la posibilidad de generar nuevos conocimientos y proporcionar información sustancial sobre la problemática del hacinamiento de los centros penitenciarios, que pese a ser evidente, no es atendido por los responsables de velar por la seguridad y el desarrollo integral de los internos, en la medida que según nuestra legislación jurídica, la pena privativa debe asegurar la reinserción y resocialización de las personas que han sido condenadas por algún delito.

La forma **de cómo estuvo pensado realizar el trabajo** de investigación consideró que la metodología del estudio obedece a los lineamientos y exigencias procedimentales del diseño descriptivo correlacional y del enfoque cuantitativo, por lo que se han elaborado instrumentos que recogieron información sobre las variables de estudio, luego del cual se procedió a organizar, presentar, analizar e interpretar los resultados.

El **método** considerado para desarrollar el trabajo de investigación ha sido el deductivo-inductivo debido a que el objetivo de la investigación es determinar la relación que existe entre las variables de estudio, por lo mismo se cuenta con teoría suficiente para ser contrastadas en una realidad específica, asegurándose de esta manera el proceso lógico de la explicación de la teoría con la realidad.

Las **limitaciones** comprenden esencialmente dos aspectos; el primero relacionado con la predisposición de las unidades de estudio para brindar información sobre la problemática abordada y la segunda, relacionado al proceso de asesoramiento, en la medida que las horas destinadas para dicha actividad fueron insuficientes.

El problema resulta ser muy complejo, porque debemos entender que cada uno de los internos recluidos en el Penal de Yanamilla, presenta características particulares, por lo que la política de tratamiento penitenciario debe atender situaciones contextualizadas, haciendo más complejo la solución al problema identificado.

El problema abordado permite conocer las características del fenómeno estudiado, porque si bien es cierto las personas recluidas en el Penal de Yanamilla han sido sentenciadas, en su mayoría, por cometer delitos contemplados en la norma, su condición de ser humano es inalienable, por lo que el sistema penitenciario de nuestro país tiene la tarea y la función de procurar su resocialización, sin embargo observamos que este problema para muchos funcionarios y legisladores es un mal necesario, razón por la cual no le prestan la debida atención, convirtiendo de esta manera a los centros penitenciarios como instituciones de adoctrinamiento y capacitación de conductas delictivas, en el que se especializa a los delincuentes en actividades delictivas mas especializadas, generando de esta manera un círculo vicioso en la medida que el interno que sale libre tiene mayor probabilidad de retornar al centro penitenciario, porque no se ha logrado los objetivos y los fines contemplados en las políticas de resocialización de los internos.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

En nuestro país, el fenómeno del hacinamiento de los penales es un problema que día a día se agudiza con mayor frecuencia, en la medida que la cantidad de personas reclusas sobre pasa la cantidad de internos que debe acoger cada uno de los establecimientos penales de nuestro país.

En casi todos los países de Latinoamérica, el fenómeno del hacinamiento es permanente, lo que nos permite inferir que el sistema judicial y específicamente el sistema penitenciario es inoperante e incapaz de implementar políticas de prevención a nivel del sistema educativo y social, que disminuya la comisión de diferentes delitos, las mismas que generan que una cantidad considerable de personas sean sentenciadas y muchas veces reclusas sin sentencia alguna, en los penales cuya capacidad de albergar una cantidad de reclusos sobre pasa la demanda existente.

En nuestro país la sobre población de personas reclusas en los centros penitenciarios supera ampliamente el promedio establecido por normas y por tratados y convenios internacionales, esto debido a la inoperancia del sistema judicial que no tiene y presenta la celeridad del caso para determinar la situación legal de los acusados de diferentes delitos, de tal manera que según los reportes del Ministerio de Justicia 4 de cada 10 interno se encuentran reclusos sin tener sentencia definitiva.

El problema del hacinamiento de los centros penitenciarios data desde los inicios de la década del 70, en el que se evidencia través de diferentes informes y estudios, que la sobre población de las cárceles es un problema creciente, que los gobiernos de turno no han podido enfrentar menos solucionar, llegando a nuestros días como un problema estructural en la que convergen sistema judicial, sistema económico y el desarrollo social de nuestro país, por lo que surge la necesidad que se reorganice todo el sistema penitenciario la misma que debe estar a la par con el trabajo que realiza el sistema judicial.

El hecho que corrobora el problema identificado sobre el hacinamiento de los penales, es el registro de sobre población que se tiene que proporcionalmente significa que los centros penitenciarios en promedio deben albergar a 10 internos, pero en nuestro país este promedio es de 30, es decir existe hacinamiento de un 300% de la capacidad que puede albergar las cárceles de nuestro país.

Otro de los aspectos esenciales que converge para agudizar el problema del hacinamiento y el tratamiento penitenciario viene a ser el magro presupuesto que se le otorga al Instituto Nacional Penitenciario de nuestro país (INPE), la misma que normativamente es aprobado cada año, teniendo como patrón recurrente que no alcanza a atender las necesidades básicas que demandan la mantención de los centros penitenciarios de nuestro país, perjudicando la realización de actividades consideradas dentro de las políticas del tratamiento penitenciario que las normas establecen taxativamente, las mismas que obstaculizan el desarrollo de actividades de reeducación y resocialización de los internos, por lo que en la mayoría de los casos las personas que logran salir del establecimiento penal, vuelven de un tiempo nuevamente a poblar las cárceles por ser reincidentes.

Una de las políticas que tienen más impacto para resolver este problema es el cumplimiento de las políticas del tratamiento penitenciario, las mismas que contemplan actividades de reeducación y resocialización

de los internos, con la intención de proporcionales espacios para el desarrollo de habilidades y capacidades manuales y emprendedoras que permitan al interno reinsertarse a la sociedad y ni pueda volver a reincidir en delitos por lo que fue condenado, sin embargo estas actividades requieren la inversión de presupuesto, las mismas con las que no cuenta el INPE, por lo que estas actividades no se realizan con la frecuencia y la persistencia que el sistema judicial establece, perjudicando de sobre manera el desarrollo físico, social y psicológico de los internos.

Las políticas del tratamiento penitenciario tienen un solo objetivo, que viene a ser la resocialización de los internos, para lo cual se le debe proveer de espacios y recursos que asegure el desarrollo de habilidades y competencias para que pueda desempeñarse en forma efectiva en alguna labor u ocupación cuando salga del penal, sin embargo este sistema previsto para el interno, no se cumple porque no se cuenta con recursos para implementar los talleres de capacitación, las sesiones de preparación emocional y las capacitaciones en temas de emprendimiento, por lo que en la mayoría de los casos, los internos que salen del penal, regresa nuevamente a las cárceles porque al salir no tienen forma ni manera de poder reinsertarse a la sociedad, volviendo a cometer delitos que nuevamente hace que retornen a los centros penitenciarios, agudizando el problema del hacinamiento de los penales.

En el Penal de Yanamilla de Ayacucho, se replica todos los problemas que aquejan a los centros penitenciarios de nuestro país, por lo que el problema del hacinamiento es latente y perjudicial, porque no permite atender las necesidades, demandas y exigencias de los internos que muchas veces esperan ser sentenciados porque incluso su situación legal no ha sido formalmente determinada por el Poder Judicial, lo que ocasiona que muchos de ellos al interrelacionarse con delincuentes más avezados, consideren la posibilidad de incorporarse a bandas delictivas, complejizando de esta manera el problema de la reinserción social del interno.

En nuestro país, la Carta Magna de 1993, establece que nuestro sistema judicial deba implementar estrategias para asegurar la reeducación de los internos, así como la rehabilitación en todas las esferas de la dimensión humana, con la intención de recuperar a la personas y hacerlos parte de la sociedad, sin embargo las normas quedan en los documentos y no se efectiviza la política penitenciaria, esto debido a la falta de voluntad políticas de nuestros gobernantes, quienes observan que el problema del hacinamiento de las cárceles de nuestro país no es prioridad política, porque no redita a nivel interés político, agudizándose día a día este problema.

## **1.2. Delimitación de la investigación**

### **1.2.1. Social**

Bardales (2014) sostiene que todo estudio de investigación debe necesariamente estar orientado a procurar la solución de un problema, o en proporcionar información sobre el comportamiento de las variables, en ese sentido consideramos que la mejor forma de lograr este propósito es asegurando que las unidades de estudio comprendidas en la investigación proporcionen información relevante sobre el problema descrito, por lo que es necesario considerarlos dentro de la delimitación social.

Las personas comprendidas en este fenómeno problemático vienen a ser los profesionales del Derecho quienes, a través de su experiencia y profesionalismo, proporcionarán información sustancial para explicar y comprender la relación que existe entre el hacinamiento y el tratamiento penitenciario en el Penal de Yanamilla.

Los beneficiados con el estudio vienen a ser los internos del Penal de Yanamilla, en la medida que las conclusiones servirán para que las autoridades puedan implementar estrategias que permitan aprovechar los escasos recursos con los que se cuenta, a fin de

que se pueda maximizar los pocos espacios con los que se cuenta y generar programas y actividades que permitan mejorar la calidad de vida de los internos.

Otro de los beneficiados con el estudio viene a ser los profesionales del Derecho, quienes aportarán información sobre las características de cómo se presentan las variables de estudio, así como la problemática que subyace en este fenómeno.

### **1.2.2. Espacial**

La delimitación espacial se circunscribe al área de influencia del Penal de Yanamilla, comprendiendo la ciudad de Ayacucho y el Distrito Judicial respectivo.

### **1.2.3. Temporal**

La realización del estudio de investigación, desde su presentación hasta su culminación es de cuatro meses cronológicos, en la medida que, de acuerdo al nivel de la investigación, en este caso el nivel relacional, el tiempo prudencial abarca el periodo antes mencionado.

### **1.2.4. Conceptual**

Bardales (2014) sostiene que el marco conceptual debe ser construido en base al acopio de información textual, de tal forma que el sustento teórico sea científicamente válido.

La delimitación conceptual se circunscribe al acopio de información de primera fuente, es decir, a la aplicación de cuestionarios de opinión, las mismas que serán respondidas por los profesionales del Derecho, comprendidos en la población y la muestra de estudio.

De la misma forma, la delimitación conceptual considera el acopio de información de segunda fuente, es decir, de la literatura

especializada y de los trabajos de investigación tomados como antecedentes de estudio.

Franco (2012) considera que todo estudio de investigación debe lograr superar los vacíos conceptuales que se tiene sobre las variables de estudio, en ese sentido consideramos que el desarrollo del trabajo de investigación ha permitido precisar algunos términos que se utilizan en forma recurrente en el área de estudio y principalmente en la interrelación que se produce entre las unidades de estudio.

### **1.3. Formulación del problema de investigación**

#### **1.3.1. Problema general**

¿De qué manera el hacinamiento se relaciona con el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018?

#### **1.3.2. Problemas específicos**

¿En qué medida el hacinamiento se relaciona con la reeducación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018?

¿Cuál es la relación entre el hacinamiento y la rehabilitación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018?

¿Qué relación existe entre el hacinamiento y la reincorporación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018?

### **1.4. Objetivos**

#### **1.4.1. Objetivo general**

Analizar de qué manera el hacinamiento se relaciona con el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.



#### **1.4.2. Objetivos específicos**

Determinar en qué medida el hacinamiento se relaciona con la reeducación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018

Determinar cuál es la relación entre el hacinamiento y la rehabilitación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018

Determinar qué relación existe entre el hacinamiento y la reincorporación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

#### **1.5. Hipótesis y variables de la investigación**

##### **1.5.1. Hipótesis general**

El hacinamiento se relaciona con el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018

##### **1.5.2. Hipótesis secundaria**

El hacinamiento se relaciona con la reeducación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018

Existe relación entre el hacinamiento y la rehabilitación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018

Existe una relación entre el hacinamiento y la reincorporación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

### **1.5.3. Variables (definición conceptual y operacional)**

#### **Variable 1: Hacinamiento**

Proceso de disponer la ubicación de una cantidad de reclusos, bajo diferentes condiciones, en un solo lugar, generando sobrepoblación, tugurización y congestión de muchas personas que rebasan la capacidad del centro penitenciario.

#### **Variable 2: tratamiento penitenciario**

Régimen penitenciario que tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

### 1.5.3.1. Definición operacional de las variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
<b>V1:</b> HACINAMIENTO	Proceso de disponer la ubicación de una cantidad de reclusos, bajo diferentes condiciones, en un solo lugar, generando sobrepoblación, tugurización y congestión de muchas personas que rebasan la capacidad del centro penitenciario.	La variable será valorada a partir de la aplicación de un cuestionario	RECLUSOS	- EDAD -SEXO -PELIGROSIDAD	Ordinal
			CONDICIONES	-ECONOMICAS -SOCIALES -CULTURALES	
			CARCELES	-MINIMA SEGURIDAD -MEDIANA SEGURIDAD -MAXIMA SEGURIDAD	
<b>V2:</b> TRATAMIENTO PENITENCIARIO	Régimen penitenciario que tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.	La variable será valorada a partir de la aplicación de un cuestionario	REEDUCACION	-FORMAL -NO FORMAL -INFORMAL	Ordinal
			REHABILITACION	-ENSEÑANZA ESCOLAR -HABILIDADES DE NEOCIACION -DESARROLLO DE VALORES	
			REINCORPORACION	-INSERCIÓN SOCIAL -CONTENCIÓN SOCIAL -INCLUSIÓN SOCIAL	

## **1.6. Metodología de la investigación**

### **1.6.1. Tipo y nivel de investigación**

#### **a) Tipo**

Para Hernández (2014) el tipo de investigación es un procedimiento sistemático, crítico, reflexivo y controlado que le da al investigador la posibilidad de descubrir nuevos datos, hechos, leyes o relaciones en cualquier campo del conocimiento.

En lo que concierne a nuestro estudio el tipo de *investigación es básica* porque la intención o el propósito de la investigación no tiene utilidad práctica, es decir no soluciona problemas inmediatos, sino que incrementa el cuerpo de conocimientos sobre las variables de estudio.

#### **b) Nivel**

Según Sánchez (2014) el nivel de investigación se refiere al grado de profundidad con que se aborda un objeto o fenómeno. Aquí se indicará si se trata de una investigación exploratoria, descriptiva o explicativa. En cualquiera de los casos es recomendable justificar el nivel adoptado.

EL nivel de investigación que corresponde a nuestro estudio viene a ser el *relacional* en la medida que el objetivo es analizar la relación que existe entre las variables.

### **1.6.2. Métodos y diseño de la investigación**

#### **a) Método de investigación**

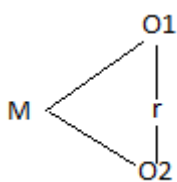
Hernández (2014) sostiene que el método de investigación alude al conjunto de procedimientos y pasos que el investigador organiza para ejecutar el proceso de la investigación, las mismas que le permiten alcanzar sus objetivos.

El método de investigación utilizado en el desarrollo de nuestro estudio ha sido el deductivo e inductivo, porque el proceso lógico del estudio se ha iniciado con el acopio de información teórica, las mismas que han sido contrastadas con la realidad.

## b) Diseño de investigación

Soldevilla (2015) considera que todo diseño de investigación es un documento, que contiene esquemáticamente cada uno de los procedimientos que el investigador debe ejecutar para alcanzar los objetivos de la investigación previamente previstos al inicio del estudio .

Para el caso de nuestro estudio se eligió utilizar el diseño denominado **no experimental** del tipo **descriptivo correlacional** en la medida que el objetivo es analizar la relación que existe entre la variable de estudio.



Esquema:

Donde:

Este esquema debe interpretarse de la siguiente manera: la M representa a la muestra elegida a través de criterios estadísticos; la O1 se asigna a la exigencia de medir la variable hacinamiento y al O2 representa la medición que se debe realizar a la variable tratamiento penitenciario; finalmente, la r es la medición o estimación del grado de asociación entre las variables respecto a su dirección e intensidad.

### 1.6.3. Población y muestra de la investigación

#### a) Población

Según Fuensalida (2014) es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico.

Por las características del estudio, la población es finita, porque se conoce a cada una de las unidades que forman parte de la población.

La población de estudio viene a ser los profesionales del Derecho y personal del INPE que están comprendidos en el área de influencia del Penal de Yanamilla, la misma que se distribuye de la siguiente manera:

*Tabla 1: Operadores de justicia que conforman la población de estudio circunscritos al área de influencia del Penal de Yanamilla*

Personal	fi	f%
Magistrados	10	15.9
Fiscales	8	12.7
Abogados	30	47.6
Personal del INPE	15	23.8
Total	63	100.0

Fuente: Registro de ingreso INPE 2018  
Elaboración: Propia

## **b) Muestra**

Bardales (2014) sostiene que en todo estudio es necesario e imprescindible contar con elementos estadísticos que permitan medir la tendencia de la variable en toda la población, por lo que se recurre a elegir estadísticamente una porción de ella la misma que define lo que viene a ser la muestra de estudio.

En el caso del presente trabajo de investigación, esta muestra está conformada por 63 unidades de estudio, es decir que tiene la misma magnitud que la población debido a que la cantidad registrada no supera las 100 unidades.

### **Criterio de inclusión**

Forman parte de la muestra los profesionales del Derecho que tienen relación directa con la información, casos y procesos que demanden la visita permanente al centro penitenciario tomado como área de estudio.

### **Criterio de exclusión**

No forman parte de la muestra, profesionales del Derecho que por su labor no tengan contacto frecuente con internos del Penal de Yanamilla, tampoco visitan frecuentemente este establecimiento.

## **1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **a) Técnicas de recolección de datos**

Hernández (2014) considera que es un procedimiento cognitivo que posee el investigador y que le permite organizar sistemáticamente el recojo de datos.

Para el caso de nuestro estudio se utilizaron las siguientes técnicas:

<b>Variables</b>	<b>Técnicas</b>
<b>Hacinamiento</b>	Encuesta
<b>Tratamiento penitenciario</b>	Encuesta

### **b) Instrumentos de recolección de datos**

Según Torrealva (2014) considera que el instrumento es el medio físico en el cual registran los datos obtenidos al operacionalizar la técnica. El estudio realizado consideró los siguientes instrumentos:

<b>VARIABLES</b>	<b>TECNICA</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Hacinamiento	Encuesta	Cuestionario

Tratamiento penitenciario	Encuesta	Cuestionario
---------------------------	----------	--------------

### **1.6.5. Justificación de la investigación, importancia y limitaciones de la investigación**

#### **a) Justificación**

##### **Justificación teórica**

Según Barrientos (2015) nuestro sistema jurídico a la par con las exigencias que se especifican en los documentos que hacen prevalecer los Derechos Humanos, considera que el internamiento de los sentenciados por diferentes delitos tiene el carácter formativo y de resocialización, por lo que nuestro estudio, cuestiona el cumplimiento de esta exigencia, en la medida que la problemática planteada nos permite una comprensión amplia y objetiva acerca del hacinamiento y el tratamiento penitenciario que se viene dando en el penal de Ayacucho.

Esta justificación se viabilizará con los hallazgos establecidos y con las pruebas empíricas, que avalan las teorías consultadas y utilizadas en el presente trabajo de investigación. “El Juez, en representación del Estado, declara la responsabilidad penal del sujeto y le impone la sanción, ordena su captura y su remisión a un centro penal. A partir de ese momento pareciera que se desentiende del asunto. Ya no le causa ninguna preocupación y cree haber cumplido fielmente su responsabilidad” (Rodríguez, 2015, p. 84)

##### **Justificación práctica**

Para Gamarra (2014) sostiene que las políticas de tratamiento penitenciario están orientadas a garantizar la resocialización del interno, para lo cual implementa estrategias que aseguren el desarrollo de sus habilidades y competencias laborales, y



principalmente fortalezcan la dimensión socio emocional del interno, quien tendrá mejores posibilidades de lograr reincorporarse a la sociedad en la medida que tenga la posibilidad de generar y consolidar actividades productivas que los aleja de escenarios delictivos.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el autor citado, consideramos que los principales beneficiados con la realización del trabajo de investigación fueron los internos del Penal de Yanamilla, porque en base a las conclusiones arribadas, los funcionarios responsables de dirigir este centro penitenciario, podrán implementar estrategias que garanticen la resocialización de los reos, evitando que puedan retornar a cometer nuevamente delitos que los llevo a reingresar al centro penitenciario agudizando el problema del hacinamiento.

### **Justificación metodológica**

Gutiérrez (2016) señala que toda iniciativa investigativa orientada a proporcionar información sustancial sobre un problema social tiene de por sí justificación investigativa, por lo que es necesario promover trabajos de investigación que permitan contribuir a la solución de problemas, más aún cuando en la literatura especializada se carece de instrumentos que permitan medir las variables.

Los instrumentos elaborados con la intención de medir las variables de estudio, fueron debidamente validados a través de pruebas estadísticas, razón por la cual consideramos justificado metodológicamente la realización del presente estudio en la medida que aporta estos recursos físicos que pueden ser utilizados en investigaciones que aborden la problemática del hacinamiento.

### **Justificación Legal**

El presente trabajo de investigación se fundamenta en los distintos preceptos legales que amparan los derechos de los internos como el principio ubicado en el - Inc. 22 del Art. 139º de la CONSTPP a fin de evitar el hacinamiento penitenciario dentro del penal de Ayacucho I, como también para el cumplimiento efectivo de las normas en materia penitenciaria. En ese sentido, es necesario precisar que si bien es cierto existe dentro de nuestro ordenamiento jurídico todo un sistema de tratamiento penitenciario, en la realidad casi nada de lo estipulado se cumple, porque la situación de las personas que han cometido delitos no es prioridad para el gobierno de turno, razón por la cual no se efectivizan y ejecutan todas las disposiciones que la ley establece para asegurar la resocialización de los internos y así evitar el hacinamiento de los penales, porque en la mayoría de los casos los internos que logran salir de la cárcel nuevamente reinciden en los delitos que fueron motivo para internarlos, esto porque hace falta una política carcelaria de rehabilitación social, que en nuestro país no se cumple.

Para el desarrollo del presente Trabajo de Investigación se utilizó los siguientes preceptos legales:

- Constitución Política del Perú
- Código Penal
- Código de Ejecución Penal
- Código de Procedimientos Penales
- Reglamento Penitenciario

## **b) Importancia**

El estudio es importante porque proporciona información relevante sobre la problemática del hacinamiento del establecimiento penal

tomado como área de estudio y la relación que existe con el tratamiento penitenciario, en la medida que la normatividad vigente considera que la razón de todo tipo de penalidad es su carácter formativo y resocializador, por lo que es necesario contar con información que permita perfeccionar la norma o en todo caso cuestionar la forma manera de cómo se realizar este tipo de tratamiento.

**A nivel social**, consideramos que es importante porque aborda una problemática que compromete a la sociedad en su conjunto, porque las personas que están internadas en el Penal de Yanamilla, son parte de una estructura familiar, la misma que demanda una resocialización de sus familiares a fin de desenvolverse convenientemente en la sociedad una vez que se cumpla su condena.

**A nivel político**, consideramos que es necesario proponer proyectos de ley que aseguran los procesos de resocialización de los internos, las mismas que deben tener sustento legal, psicológico y social, por lo que nuestro estudio aporta información sustancial sobre las características de cómo se desarrolla los procesos de resocialización, las mismas que debe servir para mejorar el sistema penitenciario.

**A nivel económico**, es necesario precisar, que las personas que están internadas en el Penal de Yanamilla cumpliendo sus condenas por diferentes delitos, mantienen la esperanza y expectativas de reorientar sus vidas, toda vez que son parte de una familiar que necesariamente demanda su participación en el sostenimiento y sobrevivencia de sus integrantes, razón por la cual, este fenómeno comprende y afecta los procesos económicos, a nivel familiar y a nivel social, por lo mismo, se hace necesario contar con información que permita sistematizar leyes y normas

que regulen y protejan la estabilidad económico de las personas comprendidas en este tipo de casos.

### **c) Limitaciones**

Sánchez (2014) señala que una limitación investigativa es aquella dificultad que impide que se alcancen los objetivos investigativos previstos, las mismas que obedecen a diferentes razones, por lo que el investigador debe tener la creatividad e inventiva que permita superarlos.

Uno de las principales limitaciones que tuvieron en el desarrollo del trabajo de investigación ha sido las pocas facilidades que mostraron los trabajadores y funcionarios del INPE que labora en el Penal de Yanamilla, las misma que no han permitido el recojo de información prevista para la elaboración del informe final de tesis.

Otra de las dificultades con las que se ha tenido que lidiar ha sido la escasa bibliografía que se tiene sobre las variables estudiadas, por lo que, en la mayoría de los casos, el tiempo destinado para el recojo de información bibliográfica ha demorado más de lo previsto, pero a través de la búsqueda sistemática de parte de la investigadora se ha logrado acopiar la mayor cantidad posible de material textual.

Al momento de aplicar los cuestionarios, los internos del Penal de Yanamilla se mostraron reticentes y algunos de ellos no quisieron ser partícipes de esta actividad, por lo que hubo limitaciones en el acopio de información las mismas que fueron superadas a través de estrategias de persuasión, que permitieron cumplir con esta actividad.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes del estudio de investigación

En lo que concierne al nivel internacional se ha recogido los siguientes trabajos de investigación:

Patrick (2014). Título: Sobre población y hacinamiento carcelarios sobre los casos de los Centros de Atención Institucional el Buen Pastor y San Sebastián. Trabajo de posgrado presentado a la Universidad Nacional "Emilio Gonzales" de Costa Rica para obtener el título de Licenciado en Derecho.

Este estudio consideró como **objetivo**, determinar los factores que inciden en el hacinamiento de los centros penitenciarios del Buen Pastor y San Sebastián en Costa Rica. La **hipótesis** planteada afirma que el factor de la decisión política agudiza el hacinamiento de los penales. La **metodología** utilizada en el desarrollo de la investigación se ciñe a las exigencias metodológicas del **diseño** descriptivo correlacional, por lo que se ha elaborado instrumentos de recolección de datos, las mismas que han permitido contar con la información necesaria para sistematizar los resultados. La **muestra** elegida consideró a 145 reclusos, y los recursos físicos que han permitido el recojo de la información fueron la encuesta y el cuestionario, respectivamente. Las **conclusiones**, afirman que, no existe voluntad ni decisión política para abordar y solucionar el problema de hacinamiento de las cárceles, porque no representa rédito alguno en procesos electorales, razón que determina que los ingresos destinados a

la mantención de los centros penitenciarios sean escasos, limitando los procesos de reinserción y desarrollo socio emocional de los reclusos.

Muñoz (2015) realizó un estudio titulado: Derechos Humanos y Sobrepoblación Penitenciaria en Costa Rica; previo a conferírsele el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Costa Rica: Traza como **objetivo** en su trabajo de investigación: Analizar la problemática que existe en nuestra legislación sobre la sobrepoblación existe en los centros penitenciarios. Planteándose la siguiente **hipótesis**: dilucidar dentro del mismo si es posible establecer preceptos jurídicos que permitan controlar la sobrepoblación penitenciaria.; el **método** que se utilizó fue inductivo, deductivo, analítico y sintético, debido a que las actividades que se realizaron tales como, la interpretación contextual, recolección de datos y la construcción de modelos teóricos de la explicación de los contenidos referentes al tema, encuadran plenamente dentro del mismo; por **conclusión** los derechos humanos van a permitir a los internos de los centros penitenciarios gozar de derechos los cuales permitan estos puedan resocializarse a efectos de demostrar que ya encuentran resocializados y de esta manera puedan ser parte de una sociedad.

Cervantes (2015) desarrolló el estudio titulado: El control jurisdiccional del sistema penitenciario como garantía de los derechos fundamentales del interno; para optar el grado de doctor. Universidad Autónoma de Barcelona. España-Barcelona: Determina como **objetivo** determinar la problemática que existe en el sistema penitenciario para poder determinar como una garantía de los derechos fundamentales del interno; teniendo como **método** inductivo, deductivo; por **conclusión** el código civil para el Distrito Federal actualmente presenta al sistema penitenciario como un ente regulador que permite que los internos puedan gozar de los distintos derechos que el organismo jurisdiccional les otorga.

En lo que concierne al nivel nacional se ha recogido los siguientes trabajos de investigación:

Zavaleta (2015) desarrolló un estudio titulado: Derecho penitenciario y su importancia en la protección de los derechos humanos, para optar el Título de Abogado. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima Perú: Plantea los siguientes **objetivos**: se analizará la problemática del derecho penitenciario que no está siendo aprovechada adecuadamente en nuestro país y que, por tanto, su aplicación no responde al interés superior del interno; Para su desarrollo aplica el **método** Descriptivo y Explicativo; dando por consiguiente la **conclusión**, El derecho Penitenciario es una institución tan antigua como la misma sociedad humana que ha gozado de una casi total universalidad a lo largo de los tiempos, por lo tanto permite establecer una infinidad de derechos a los internos de los distintos centros penitenciarios.

Benavente (2015) presentó un estudio titulado: La rehabilitación del interno por el trabajo y la educación en los centros de reclusión del Perú; para optar el Título profesional abogado. Arequipa-Perú. El Investigador plantea los siguientes **objetivos**: Establecer si la legislación peruana regula de una manera adecuada sobre el trabajo y la educación del interno. Proponiendo la siguiente **hipótesis**: Si bien la legislación peruana regula el trabajo penitenciario, a través del derecho penitenciario, dicha regulación es deficiente, no asumiendo la serie de compromisos que implica que el interno llegue a rehabilitarse; la **conclusión** más resaltante en la actualidad, el trabajo penitenciario otorga a los internos la capacidad de poder desarrollarse física e intelectualmente a efectos de que este pueda obtener su rehabilitación y así pueda reinsertarse en el seno de una sociedad.

En lo que concierne al nivel local se ha recogido los siguientes trabajos de investigación:

Oyarza (2014) desarrolló un estudio titulado: La ineficacia del Tratamiento Penitenciario en el establecimiento Penitenciario de Yanamilla. Para optar el grado de licenciatura en Derecho. Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Perú. Establece como **Objetivo**

Analizar los factores determinantes del Tratamiento Penitenciario en el Centro Penitenciario de Yanamilla- Ayacucho; teniendo como **hipótesis** si el Estado peruano destinaria mayor presupuesto para mejorar la infraestructura, se evitaría el hacinamiento de los reclusos en el Centro Penitenciario de Yanamilla y se cumpliría los fines de la rehabilitación del interno; utiliza la **metodología** , la presente investigación se llevará a cabo con base a las fuentes bibliográficas, especialmente artículos de periódico, que reflejan el estado de la cárcel de Ayacucho. Por otra parte, se practicará trabajo de campo (entrevistas). Asimismo, se realizó visitas al centro carcelarios de tal forma permita corroborar la situación actual del penal. Para complementar la información, se recurrirá a datos estadísticos y a la Internet; teniendo como **conclusión**; No obstante, lo anterior, el hacinamiento en las prisiones no es una causa, tal como se ha querido hacer creer en diferentes ocasiones. Por el contrario, es la consecuencia de una serie de factores y variables que se conjugan y ponen en riesgo el aparato penitenciario de un país.

## **2.2. Bases legales**

### **Constitución Política del Perú**

**Comentario:** Recogen el principio Ubicado en el - Inc. 22 del Art. 139º de la CONSTPP: “El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.”, el cual en la actualidad no se cumple.

### **Código Penal**

**Comentario:** Se previeron cuatro (4) clases de sanciones: pena privativa de libertad, restrictiva de libertad, limitativa de derechos y multa (artículo 28º CP). La pena de prisión fue reemplazada por la denominada pena privativa de libertad (Art. 29º CP) Art. IX TP del Código Penal (DLeg. Nº 635) “La pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación.”



## **Código de Ejecución Penal**

**Comentario:** Este Código ha enunciado los principios fundamentales del sistema penitenciario y los derechos de los reclusos en la fase de ejecución de las penas privativas de libertad. El actual Código de Ejecución Penal mantiene fundamentalmente la estructura y el contenido del Proyecto del Código de 1985. La primera novedad del Proyecto se establece en el Art. I del Título Preliminar (TP en adelante), al disponer que el Código no sólo regula la ejecución de la pena privativa de libertad, las medidas de seguridad (Art. 71º CP) y las medidas privativas de libertad relacionadas con los procesados, sino también las penas antes anotadas: penas restrictivas de libertad y penas limitativas de derechos respectivamente. El objetivo de la Ejecución Penal está previsto en el Art. II del TP, que recoge del principio contenido en el segundo párrafo del Art. 234º de la Constitución Peruana de 1979. Los conceptos de reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, doctrinalmente pueden resumirse en el de resocialización del interno la vigente.

## **Código de Procedimientos Penales**

**Comentario:** En el Código de Procedimientos Penales de 1929, se previó inicialmente, en el Libro Cuarto denominado “Procedimientos Especiales”, el cumplimiento de las sentencias respecto a las penas de prisión, internamiento, relegación y penitenciaría.

## **Reglamento Penitenciario**

**Comentario:** En el Título II, bajo el rótulo de régimen penitenciario, se establece el conjunto de normas esenciales que regulan la convivencia y el orden dentro de los establecimientos penales, así como los derechos y beneficios penitenciarios a los que pueda acogerse el interno: permiso de salida, redención de la pena por el trabajo y la educación, semilibertad, liberación condicional, visita íntima y otros beneficios. En cuanto a los establecimientos penitenciarios, éstos se encuentran clasificados según el régimen que se aplica en su interior; cabe precisar que, se han creado

establecimientos multi regimentales formando distintas secciones dentro de él. La solución es, sin lugar a duda, buena desde un punto de vista económico, pero no lo es desde una perspectiva penitenciaria. Los macro establecimientos terminan homogenizando las peculiaridades de cada régimen y favorecen una ejecución estandarizada.

## **2.3. Bases teóricas**

### **2.3.1. Fundamentos Teóricos de Hacinamiento:**

Villanueva (2012) define el hacinamiento como una situación de atiborramiento de elementos, sucesos, eventos o individuos en un espacio reducido que no permite el desarrollo físico, social y mental de las unidades comprendidas en dicha área, perjudicando y generando problemas vinculados al equilibrio emocional de las personas.

El hacinamiento responde a una definición básica que viene a ser la sobre población de un espacio que rebasa su capacidad para atender con las comodidades básicas a una cantidad sobredimensionada de personas, las que afectan la prestación de servicios básicos, como es el de la higiene la salud y alimentación, limitando el desarrollo de las personas, a nivel físico, fisiológico, social y cultural.

En la mayoría de los casos el hacinamiento desencadena una serie de problemas, que limitan el desarrollo integral de las personas, colocandolos en situación de riesgo, incluso de su subsistencia, por lo que a nivel social, es considerada como un problema social que debe ser atendida porque de ella derivan problemas que afectan a la sociedad en general.

La teoría que sustenta el hacinamiento, comprende una variante de la **Teoría de Malthus** quien sostenía que la población humana crece en forma geométrica, mientras que la producción de alimentos lo hace en forma aritmética, por lo que podemos afirmar

que esta misma teoría se configura en el hacinamiento de las cárceles, en la medida que la construcción de los centros penitenciarios, cada día son más escasos, mientras que la población de personas sentenciadas y no sentenciadas por delitos cometidos crece exponencialmente, generando el hacinamiento de los penales en la mayoría de los países de Latinoamérica.

El hacinamiento tiene como fuente esencial el problema del crecimiento demográfico vistos desde dos puntos convergentes, el primero relacionado a la falta de una política de control de la natalidad de parte de los países, que no regula la tasa de crecimiento por lo que la sobre población se ha convertido en un problema latente, mientras que por otro lado, los recursos y los procesos económicos no acoge a la mayoría de la población, por lo que existe problemas de empleabilidad, informalidad y carencias del tipo económico que son factores de riesgo que fomentan la creciente ola de actos delictivos.

La teoría de Malthus explica que el hacinamiento es una realidad que ningún país puede soslayar, por lo mismo es un problema de tipo estructural que debe atenderse a través de la dación de leyes y normas que permitan disminuir los actos delictivos en cualquiera de sus modalidades, para lo cual se debe invertir en la educación, la salud y el bienestar de la población.

Barrientos (2015) considera que existe una asociación directa entre el hacinamiento de las cárceles y los problemas demográficos, porque al no tener los suficientes recursos naturales, materiales y logísticos, el espacio laboral es reducido, por lo que una cantidad de personas se encuentran en situaciones económicas apremiantes que constituye un factor de riesgo que pueden derivar en problemas de delincuencia y violencia que son los detonantes para que las personas puedan cometer ilícitos que los envíen a los centros penitenciarios.

La realidad del hacinamiento de los centros penitenciarios en nuestro país registra que en el año 2018 la población total de internos sobre pasa el promedio permitido, en ese sentido podemos citar lo informado por el INPE.

“Según el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), a noviembre del 2018 la población del sistema penitenciario fue de 111.851 personas, de las cuales 90.638 se encontraban en establecimientos penitenciarios intramuros, es decir, privados de su libertad, y 21.213 en establecimientos de medio libre o extramuros, que es la población de liberados con beneficio penitenciario y sentenciados a penas limitativas de derechos. La población penitenciaria creció en 56,2% en el quinquenio 2009-2013 y en 34,1% en el quinquenio 2014- 2018. En el 2017, dicha población creció en 4,6%, la menor tasa desde el 2010, mientras hasta noviembre del 2018 la población creció en 5,6%. Llama la atención que dichas tasas sean bajas tomando en cuenta la mayor criminalidad existente en el país. Los delitos más comunes que se encuentran en la población penal son robo agravado (26,1%), violación sexual de menor de edad (9,7%) y tráfico ilícito de drogas (8,6%).” (p. 45)

Como podemos observar la ratio de hacinamiento supera considerablemente los promedios nacionales e internacionales y en estas condiciones es poco probable que las políticas de resocialización sean efectivas.

Otro aspecto que debemos tener en cuenta que el 94% de la población de los penales pertenece a la Población Económicamente Activa (PEA), lo que implica que se viene afectando las condiciones laborales de la mayoría de los internos, lo que significa que los problemas sociales de falta de trabajo y oportunidades laborales condicionan de sobre manera la comisión de delitos, cuya consecuencia es el internamiento en los centros penitenciarios que no logra atender las necesidades de todos los reclusos, habiendo convertido las cárceles en ya no en centros de rehabilitación sino en lugares de adoctrinamiento y capacitación que “forman” delincuentes más avezados, que al salir de los penales vuelven a reincidir en los mismos delitos, complicando aun más el problema del hacinamiento.

La cantidad de internos con los que cuenta las cárceles en nuestro país representa más de 980 millones de pérdida en horas

hombre, lo que afecta significativamente la economía, razón por la cual existen organismos no gubernamentales que orientan todo su quehacer en la reinserción laboral de los reos primarios, a fin de dotarlos de competencias laborales y habilidades procedimentales que permitan a estas personas generar ingresos para poder autosostenerse y asegurar ingresos económicos que los aleja de los hechos delictivos.

#### **2.3.1.1. Reclusos:**

Hurtado (2015) señala que un recluso es una persona que ha sido privada de su libertad por mandato expreso de la autoridad judicial quien ha establecido una sanción que implica la pérdida de este derecho fundamental por lo que debe ceñirse a acatar las reglas de conducta que el sistema penitenciario establece según la gravedad del delito cometido.

Todo interno al momento de pasar a custodia del INPE debe ser clasificado bajo criterios estrictamente técnicos que garantizan su condición al interior del establecimiento penal, los criterios establecidos vienen a ser:

##### **a. Edad:**

Es esencial considerar la edad de los internos con la finalidad de implementar estrategias que contribuyan a su resocialización, porque en grupo etarios suceden que convergen intereses, necesidades y demandas similares, sin embargo, este criterio está sujeto también al delito cometido y la naturaleza de la pena impuesta por el sistema judicial.

Espinoza (2014) señala que el criterio de edad permite formar grupos homogéneos las mismas que contribuyen a realizar y programa actividades que satisfaga las necesidades y expectativa de los internos, por ello es necesario que este

criterio esté acompañado de elementos jurídicos que sustentan esta clasificación.

**b. Sexo:**

Muñoz (2015) señala que el sexo al menos en nuestro sistema penitenciario establece la confinación de varones y mujeres por separado, lo que evita y limita que los establecimientos penales se conviertan en antros en el que la promiscuidad y prostitución ocurren frecuentemente, desvirtuando la esencia de los penales que vienen a ser centros de rehabilitación y resocialización, razón por la cual la separación de los internos por sexo garantiza que estos se conviertan en centros de adoctrinamiento y entrenamiento de delincuentes primarios para convertirlos en delincuentes avezados.

El sexo si bien es cierto es un criterio de clasificación que no permite que varones y mujeres reclusos en los establecimientos penales permanezcan unidos, sin embargo existen también otros criterios que diferencian o seleccionan a los internos, esto como medida de protección para salvaguardar la integridad de los reclusos, las mismas que están relacionados a características diferenciales como es el caso de los ancianos, homosexuales, aquellos que tienen limitaciones cognitivas, que pueden ser vulnerables a los ataques de delincuentes prontuariados.

**c. Peligrosidad:**

Zavaleta (2015) señala que la peligrosidad que representa el interno es otro criterio que el sistema penitenciario ha considerado para clasificar a los reos, en ese sentido existe todo un procedimiento administrativo que evita juntar internos de alta peligrosidad con reos primarios, vale decir con aquellos que están reclusos en las cárceles por primera vez y cuyo

delito no reviste la peligrosidad del caso, por lo que es necesario separa a los internos bajo este criterio.

#### **2.3.1.2. Condiciones:**

Fuensalida (2014) señala que las condiciones físicas y materiales de un establecimiento penal debe garantizar la reinserción y resocialización del interno, porque si bien es cierto está recluido por haber cometido un delito, la sociedad en su conjunto a través del sistema y las políticas carcelarias tiene la tarea de acoger y reivindicar al interno ante la sociedad, para lo cual requiere y demanda una serie de condiciones básicas que garanticen el desarrollo integral de los internos.

Según la Defensoría del Pueblo, el nivel de hacinamiento en nuestro país en el año 2018 alcanza el 180% y se espera registrar que este porcentaje supere el 200% en los próximos años, convirtiendo en una bomba de tiempo todos los establecimientos penales de nuestro país.

Las condiciones carcelarias que el sistema penitenciario ofrece a los internos es deplorable, agudizando aún más la condición paupérrima en la que se encuentran los reclusos, las mismas que generan que muchas veces no se atiende en forma diferenciada al anciano de la mujer, porque el sistema no cuenta con presupuesto adecuado, representando este problema un aspecto de la realidad nacional que nadie desea resolver.

El problema del hacinamiento se agudiza cuando en cifras estadísticas podemos notar que el 40% de la población de internos recluidos en las cárceles aún no tienen condena, la misma que transgrede lo dispuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que establece que ninguna persona puede ser

privada de su libertad mientras no sea declarado culpable del delito que se le imputa, por lo que el problema se complejiza mucho más.

Otra de las condiciones carcelarias que podemos caracterizar es la inequidad que existe en el trato entre varones y mujeres, según reportes del Ministerio de Justicia, por cada 10 hombres a quienes se les brinda talleres de desarrollo de competencias laborales, solo dos mujeres son acreedoras a este tipo de beneficios, además de ver limitado su vida íntima que para el caso de los hombres no tiene restricción.

Las condiciones carcelarias en nuestro sistema penitenciario también presenta un déficit de agentes de seguridad, teniendo en cuenta que en nuestro país el INPE es el encargado del cuidado y funcionamiento de los centros penitenciarios, y según cifras existe un déficit de agentes, la misma que se explica con la proporción que por cada 350 reclusos existe un personal del INPE que debe atender todo lo concerniente al cuidado y seguridad del penal, razón por la cual el control de visitas es muy limitado, lo que permite que ingresen drogas, armas, material tecnológico al interior de las cárceles, las mismas que son utilizados por los delincuentes para seguir extorsionando y chantajeando a la población.

Las condiciones carcelarias en nuestro país, requiere la atención de todas las autoridades del sistema judicial, del poder legislativo y sobre todo del ejecutivo, que necesariamente debe atender las demandas de este sistema, porque soslayar la magnitud del problema que se tiene en manos no es responsable, razón por la cual, es necesario trazar una ruta de trabajo que aborde de manera técnica y sistemática este problema, en la medida que aglutina una serie de factores que están directamente relacionados con el desarrollo de nuestra sociedad, como es el caso de la violencia social y la inseguridad ciudadana que aqueja de sobremanera a toda la población, las mismas que tienen origen



en los centros penitenciarios, debido a que desde estos lugares se sigue promoviendo y cometiendo delitos que afectan a la comunidad en general.

### **2.3.1.3. Cárceles:**

Montero (2014) señala que es un establecimiento construido específicamente para albergar a las personas que han sido sentenciadas por cometer un delito, razón por la cual se las priva del derecho fundamental de la libertad, y que debe contar con todos los servicios básicos y albergar a los sentenciados de una manera adecuada porque su finalidad última es la resocialización de los internos.

Las cárceles actualmente en base a la legislación penitenciaria y los tratados internacionales deben contar con las condiciones básicas para alojar temporalmente al reo, por lo que es necesario que en su construcción y distribución considere diferentes espacios para la recreación, centros de capacitación y espacios para el desarrollo socio emocional de los internos.

La privación de la libertad es un castigo que la sociedad impone al autor de un delito que está tipificado en el sistema jurídico, por lo tanto el aislamiento de la sociedad es una medida orientada a la reflexión y recuperación de la persona que ha infringido o soslayado las normas, por lo tanto, es tarea del sistema penitenciario resocializar al interno, por lo que debe contar con las facilidades mínimas que el sistema debe proporcionar.

Las cárceles como establecimientos de rehabilitación fueron construidas no solo para separar al culpable de un delito del resto de la sociedad, sino también para proteger a la comunidad de personas que tienden a cometer delitos que afectan la integridad de los ciudadanos, así como para disuadir a las personas para que no cometan delitos.

En nuestro país existen diferentes tipos de cárceles, las mismas que presentan las siguientes características:

### **Prisiones de mínima seguridad**

Como su nombre lo indica son establecimientos penales que alberga a reos primarios, es decir aquellos que no tienen alta peligrosidad y que el delito cometido no está relacionado con asesinatos o privación de la vida de las personas, tampoco con aquellos que están vinculados a delitos de violación sexual.

En nuestro país si bien es cierto existe este tipo de cárceles, podemos manifestar que solo están de nombre porque el problema de hacinamiento ha permitido que se junten todos los presos indistintamente sin prestar atención ni cuidado sobre la peligrosidad que algunos internos presentan.

Las prisiones de mínima seguridad deberían contar con instalaciones debidamente acondicionadas, sin embargo, los problemas de hacinamiento han convertido este tipo de prisiones en centros de adoctrinamiento y especialización de las que salen delincuentes más avezados.

### **Prisiones de mediana seguridad**

Normativamente según nuestro sistema penitenciario debe albergar a las personas condenados por el delito de robo, sin embargo, la realidad en nuestro país es otra, porque conviven en este tipo de establecimientos internos que fueron condenados por delitos más graves, perjudicando la resocialización de los internos primarios.

Al igual que los centros o establecimientos penitenciarios de mínima seguridad, la tipificación ha quedado solo en las normas, porque la sobre población de internos no diferencia este tipo de clasificación, convirtiéndose en un problema latente y peligroso, porque no garantiza la seguridad de los reclusos que fueron

condenados por delitos simples, sin embargo, estos conviven con peligrosos delincuentes, que no tienen reparo en atentar contra su seguridad personal.

### **Las prisiones de máxima seguridad**

Es el establecimiento que ha sido construido especialmente para albergar a los delincuentes más prontuariados que tienen en su haber delitos de asesinato, secuestro, sicariato, violencia sexual y otros.

El régimen penitenciario en este tipo de establecimientos es muy rígido, razón por la cual alberga a delincuentes de máxima peligrosidad, quienes son confinados y aislados, para que no tengan contacto con el mundo exterior, en la medida que son cabecillas de bandas criminales que no dudarían en atentar contra el establecimiento por sacar a su líder.

Generalmente este tipo de establecimientos penales se ubican en lugares inhóspitos donde no existe comunicación fluida con la ciudad, y en nuestro país se ubican a más de 4000 msnm.

#### **2.3.2. Fundamentos teóricos del Tratamiento Penitenciario:**

La Constitución Política del Perú en su artículo 139, inciso 22, señala: “El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”.

Se entiende, por lo tanto, que la pena privativa de libertad en el sistema penal peruano tiene como finalidad la resocialización del interno, pero este objetivo debe lograrse tomando en cuenta el respeto de la dignidad y los derechos no restringidos de los internos, así como también el cumplimiento de sus obligaciones. Entonces, identifiquemos tres premisas principales en el trabajo penitenciario: la finalidad de la pena privativa de libertad, los derechos del interno y las obligaciones del mismo.

Para Espinoza (2014) el tratamiento penitenciario es el conjunto de estrategias y objetivos encaminados a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo y evitar la comisión de nuevos delitos, enmarcado en la política de lucha contra la criminalidad del Estado.

Es una labor progresiva y comprende el desarrollo de programas de resocialización del interno en forma individualizada y grupal, según la naturaleza de la atención. Será aplicada en forma multidisciplinaria e interdisciplinaria por los profesionales y técnicos de tratamiento, promoviendo la participación del interno, así como de instituciones públicas o privadas, la familia y la sociedad.

El personal profesional de tratamiento penitenciario tiene la responsabilidad principal sobre el objetivo de reeducación, rehabilitación y resocialización de los internos. Asimismo, el área de Salud tiene como finalidad la recuperación, el mantenimiento y la promoción de la salud física y mental de los internos. El tratamiento penitenciario puede ser dividido, por lo tanto, en dos tipos de actividades que se interrelacionan, aquellas que tienen que ver con la salud física y las otras relacionadas con la salud mental de recluso.

Para Mapelli (2016, p. 98)

“Entre los profesionales del área de Salud penitenciaria se encuentran los médicos, odontólogos, enfermeras, obstetras, ginecólogos, laboratoristas y demás profesionales y técnicos asignados; asimismo colaboran para este fin los trabajadores sociales y psicólogos. Estos profesionales son los responsables de la recuperación, mantenimiento y promoción de la salud integral de los internos, función que protege un derecho fundamental y, a su vez, constituye la base para las actividades de resocialización. Como se ha mencionado a lo largo de texto, la salud es un derecho humano y por ello se ha considerado que es transversal al tratamiento y a la seguridad.”

Las actividades de resocialización de los internos es una de las tareas esenciales del sistema penitenciario, por lo que es necesario la concurrencia de profesionales de distintas áreas del conocimiento humano que permitan implementar estrategias y actividades orientadas a desarrollar las capacidades y las competencias laborales de los internos, así tenemos que el apoyo de psicólogos, asistentes sociales y profesionales de la educación, etc., es vital para asegurar los procesos de reinserción del interno hacia la sociedad.

### **2.3.2.1. Reeducción**

(Smith, 2014) señala que es un proceso que el sistema penitenciario establece para ofrecer acceso a la cultura a los internos, con la intención de desarrollar sus capacidades cognitivas, procedimentales y afectivas, que les permitan generar fuentes de sustento económico y que los libera de la dependencia económica de hechos delictivos.

El acceso a la cultura viene acompañado de la posibilidad de alcanzar algún oficio técnico e incluso profesional, que permitiría al interno insertarse sin problemas a la vida cotidiana, dejando de lado un pasado delictivo, además de procurar su desarrollo personal y psicológico.

La convivencia en un estado democrático implica brindar las mismas oportunidades al ciudadano común así como a aquello que ha cometido un error, porque la capacidad de aprender y enmendarse es propio del ser humano, en ese sentido, es necesario implementar y generar espacios de comunicación y trabajo que permita que los reclusos una vez cumplida su condena tengan la posibilidad de reivindicarse ante la sociedad y principalmente con su entorno familiar.

En nuestro sistema penitenciario existen tres mecanismos de reeducación, entre las que podemos mencionar:

**a. Formal:**

Considera la posibilidad de otorgar las facilidades al interno, según el comportamiento que presenta al interior del establecimiento penitenciario, para otorgarle educación desde el nivel primario, secundario e incluso superior.

Este tipo de reeducación tiene la peculiaridad de ser certificado, es decir corresponde al sistema forma de la educación en los niveles que el sistema educativo ha establecido en nuestro país.

**b. No formal:**

Es un sistema de reeducación orientada a desarrollar las competencias laborales al interno, por lo que apela a la iniciativa y motivación que tiene el reo, de tal forma que pueda adquirir destrezas y pueda ocuparse en diferentes oficios que le generen ingresos económicos.

**c. Informal:**

En nuestro sistema penitenciario hace alusión a las actividades que por propia iniciativa el interno desarrolla y realiza con el fin de generar ingresos económicos a través de la elaboración de diferentes productos, como es la bisutería, artesanía, talabartería, etc.

### **2.3.2.2. Rehabilitación**

Montero (2014) señala que la rehabilitación es un término que alude a la necesidad de reincorporar al interno a la vida en sociedad, dotándole de competencias laborales que lo haga independiente de los ingresos económicos que pueda captar a través del oficio que ejerce.

Con el fin de darle cumplimiento a lo señalado en la rehabilitación del delincuente y con el objetivo de combatir con la ociosidad del privado de la libertad se ha planteado proyectos de reinserción social, tales como:

**a. Enseñanza escolar:**

Franco (2012) señala que una de las formas que el sistema penitenciario implementa para asegurar la resocialización es la enseñanza escolar, es decir, la planificación de planes y programas de estudio dirigido a los internos con el objetivo de completar su escolaridad, desde el nivel primario, pasando por el secundario y llegando incluso a culminar los estudios de la educación superior.

La enseñanza escolar demanda una cantidad considerable para ser implementado en los centros penitenciarios, por lo que la realidad de esta modalidad en nuestro país es muy limitada, debido a que el INPE recibe un presupuesto ínfimo para atender esta necesidad.

El aprendizaje de diferentes áreas del conocimiento humano y sobre todo el desarrollo de competencias laborales es un mecanismo que favorece la reinserción del interno hacia la sociedad, sin embargo en nuestro país, no se presta la debida atención a esta modalidad, razón por la cual, los reclusos al recobrar su libertad no tienen la posibilidad de desenvolverse convenientemente en la comunidad, volviendo a delinquir y retornando al establecimiento penal que en algún momento lo acogió, agudizando el problema del hacinamiento de las cárceles de nuestro país.

**b. Habilidades de negociación:**

Espinoza (2014) señala que una de las competencias y capacidades que los internos deben desarrollar viene a ser el de las habilidades para negociar, las mismas que le otorgan oportunidad para aprender y resolver conflictos de toda índole.

La habilidad para negociar permite que el interno recapacite y reflexione sobre el delito cometido y abre la posibilidad de una resocialización convencida de tal manera que es más propenso a corregir sus actitudes y comportamientos.

### **c. Desarrollo de valores:**

El desarrollo de valores es una dimensión del ser humano que necesariamente debe ser desarrollada y practicada por todos los internos, porque solo de esta manera se asegura que los problemas que aquejaron al interno puedan ser enfrentados de una manera proactiva, caso contrario existe el riesgo de volver a reincidir, lo que complica aun más el problema del hacinamiento de las cárceles de nuestro país.

La práctica de valores es esencial en la convivencia pacífica de todos los ciudadanos, en esa medida, se deben implementar estrategias que permitan promover y gestionar la práctica de valores a nivel de los internos.

#### **2.3.2.3. Reincorporación:**

Rodríguez (2013) considera que, la reincorporación del interno a la sociedad representa la confianza que la ciudadanía otorga a la persona que ha cometido un delito y ha pagado con su confinamiento en un establecimiento penal la falta cometida.

En otras palabras, la reincorporación como figura jurídica ofrece al interno la posibilidad de contribuir en el desarrollo de la sociedad, es decir apostar nuevamente en la buena fe de las personas,



porque consideran que como seres humanos tenemos virtudes y defectos, las mismas que deben estar al servicio del prójimo.

Muchos juristas establecen que la reinserción es apostar por el perdón y la misericordia de quien ha cometido un delito, por lo que es necesario establecer espacios que acojan a las personas que fueron privadas de su libertad, en la medida que todas las personas deben tener oportunidades para reivindicarse.

**b. Inserción social:**

Es un proceso que consiste en volver a integrar al recluso dentro de la comunidad, porque considera que todos tienen la oportunidad de demostrar que han sido rehabilitados y que pueden ser parte de una comunidad procurando y asegurando su bienestar.

**c. Contención social:**

Considerada como el deber que tiene el Estado para reivindicar jurídicamente a la persona que ha pagado sus delitos con el confinamiento en un establecimiento penal, asignándoles sus mismos derechos, deberes y evitando la discriminación de cualquier índole.

**d. Inclusión social:**

Derecho que asiste a todo ciudadano para ejercer todo aquello que la ley le asiste, sin tomar ventaja ni perjudicar a los demás ciudadanos, reflejando una conducta que se alinea a los intereses colectivos y procurando el bienestar de su entorno familiar y de la comunidad en su conjunto.

## **2.4. Definición de términos básicos**

### **Aislamiento**

Es la medida que la autoridad penitenciaria asume para separar a un interno por diferentes causas, las mismas que están orientadas a proteger su integridad física y moral.

### **Atención básica**

Servicio esencial de salud, bienestar y empleabilidad que el sistema penitenciario ha implementando para proporcionar y desarrollar capacidades y habilidades laborales a los internos con la intención de su resocialización.

### **Control social**

Se refiere al conjunto de mecanismos y procedimientos administrativos, políticas y sociales orientados a mantener el orden establecido, teniendo en cuenta que esta debe ser canalizado a través de la persuasión, el entendimiento y el consenso de todos los ciudadanos, evitando en todo momento políticas de represión y coacción que no hace más que polarizar las opiniones y pareceres que tiene la sociedad en su conjunto.

### **Cupo**

Es el espacio que se destina al recluso en el que deberá pernoctar mientras dure su estadía en el centro penitenciario las mismas que tienen las condiciones básicas de habitabilidad y aseguran un descanso conveniente cuya limpieza y cuidado está a cargo del reo, por lo que debe procurar mantenerlo en condiciones adecuadas.

### **Establecimientos penitenciarios**

Instalaciones construidas con la intención de recluir a las personas que fueron sentenciadas por mandato judicial y a quienes se les ha privado del derecho fundamental de la libertad personal, debiendo asegurar las condiciones básicas para procurar la resocialización de los internos, así como su reinserción a la comunidad.

### **Hacinamiento**

Estado de aglutinamiento y saturación de espacios debido a que la cantidad de reclusos supera el aforo original que se consideró en la construcción del centro penitenciario, ocasionando que las condiciones básicas de reclusión no se efectivicen y perjudicando los procesos de resocialización y reinserción hacia la comunidad del recluso

### **Imputabilidad**

Comprende la capacidad que tienen las personas para admitir la materialización de un delito por causa propia, la misma que depende de las circunstancias y la coyuntura en la que sucedió el hecho delictivo. Es decir, es la consciencia que asume el acusado para asumir los actos cometidos, la misma que según las normas debe exceptuar alguna distorsión de la personalidad o incomprensión de la realidad.

### **Interno**

Es la persona a quien la justicia ha privado de su libertad debido a la sanción penal que el Juez ha determinado, a causa de la comisión de un delito contemplado en las normas jurídicas, por lo que pierde el derecho fundamental de la libertad, debiendo someterse al régimen carcelario impuesto por el sistema penitenciario.

### **Pedagogía correccional**

Orientado a promover actividades que permitan la reinserción del interno en base a la iniciativa y perseverancia de los reclusos quienes desean por decisión propia desarrollar otro tipo de actitudes y conductas que les permitan reincorporarse a la sociedad.

### **Penología**

Ciencia orientada a explicar las ventajas didácticas del castigo y la reorientación de la personalidad y conducta del recluso, con la intención de desarrollar habilidades sociales que le permitan reincorporarse a la sociedad, permitiendo que tenga la oportunidad de reivindicarse ante el

colectivo, por lo que el sistema penitenciario a través de diferentes estrategias desarrolla sus competencias laborales y desarrollo socio emocional.

### **Post penitenciaria**

Consiste en el proceso intencionado que el sistema penitenciario ha establecido para asegurar la reinserción del interno en la comunidad, por lo que existen mecanismos y protocolos de seguimiento al excarcelado con la intención de acompañarlo y asesorarlo en la toma de decisiones que garantice su total recuperación social.

### **Régimen penitenciario**

Procesos previstos en el sistema penitenciario que permiten la readaptación social del interno, para lo cual establece criterios de seguimiento y registro de los excarcelados que asegura y garantiza la reinserción en la comunidad.

### **Rehabilitación**

Proceso sistemático orientado a reponer a la sociedad a la persona que ha cometido un delito, la misma que ha pagado lo realizado con el confinamiento y la pérdida del derecho fundamental de la libertad personal, de tal forma que pueda tener las mismas posibilidades ante los demás.

### **Tratamiento penitenciario**

Son las condiciones carcelarias interpuesta por el sistema judicial, la misma que tiene como propósito la rehabilitación y recuperación de la persona que ha cometido un delito.

### **CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

La presentación, el análisis y la interpretación de los datos demandó el uso de técnicas y herramientas estadísticas, las mismas que han permitido procesar la información y organizar los resultados en base a los objetivos y las hipótesis formuladas, en ese sentido se ha desarrollado esta parte del informe desde dos aspectos esenciales.

El primero referido a la presentación de resultados a nivel descriptivo, para lo cual se han elaborado las tablas y los gráficos estadísticos, atendiendo cada uno de los objetivos e hipótesis, específicamente el comportamiento de las variables y sus dimensiones.

El segundo, corresponde al nivel inferencial, en el que se han calculados diferentes estadígrafos que han permitido comprobar las hipótesis de investigación, gracias a las cuales se ha logrado sistematizar la discusión de los resultados, las conclusiones y las recomendaciones.

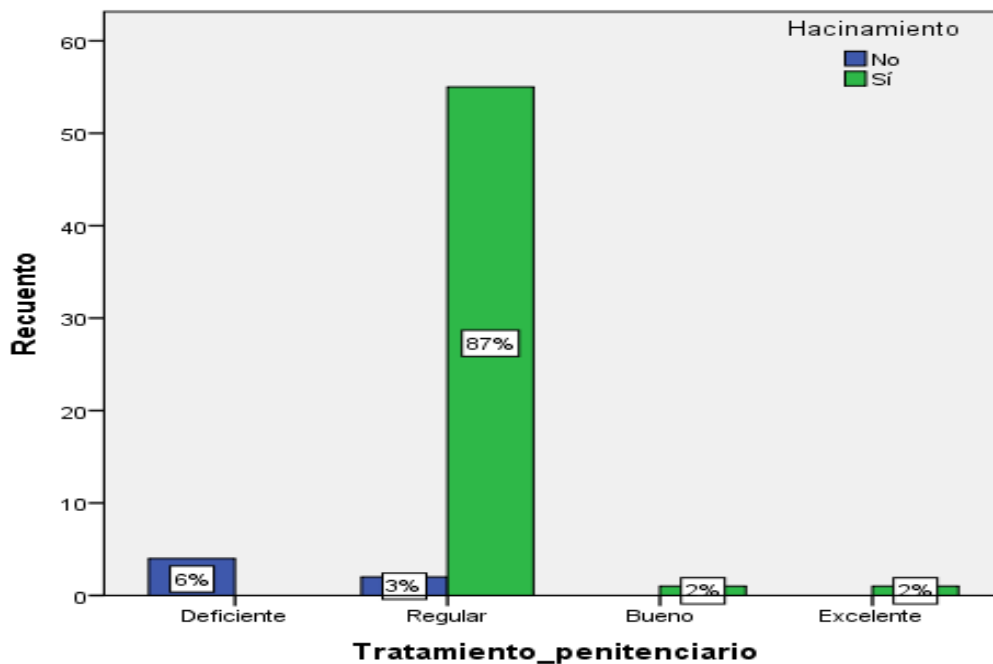
Consideramos oportuno señalar que el diseño de investigación utilizado y el enfoque empleado en el desarrollo del trabajo de investigación, exige que las conclusiones deban ceñirse estrictamente a la comprobación de las hipótesis, por lo que se ha organizado el capítulo de resultados atendiendo justamente esta exigencia.

### 3.1. Análisis de tablas y gráficos

Tabla 2: Resultados del contraste entre el hacinamiento y el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

Categorías			Hacinamiento		Total
			No	Sí	
Tratamiento penitenciario	Deficiente	Recuento	4	0	4
		% del total	6,3%	0,0%	6,3%
	Regular	Recuento	2	55	57
		% del total	3,2%	87,3%	90,5%
	Bueno	Recuento	0	1	1
		% del total	0,0%	1,6%	1,6%
	Excelente	Recuento	0	1	1
		% del total	0,0%	1,6%	1,6%
Total	Recuento	6	57	63	
	% del total	9,5%	90,5%	100,0%	

Nota: Cuestionario de opinión; n=63



La tabla 1 nos permite observar que, en relación al tratamiento penitenciario, el 6,3% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 90,5% sostiene que es regular; el 1,6% afirma que es bueno y el 1,6% sostiene que es excelente.

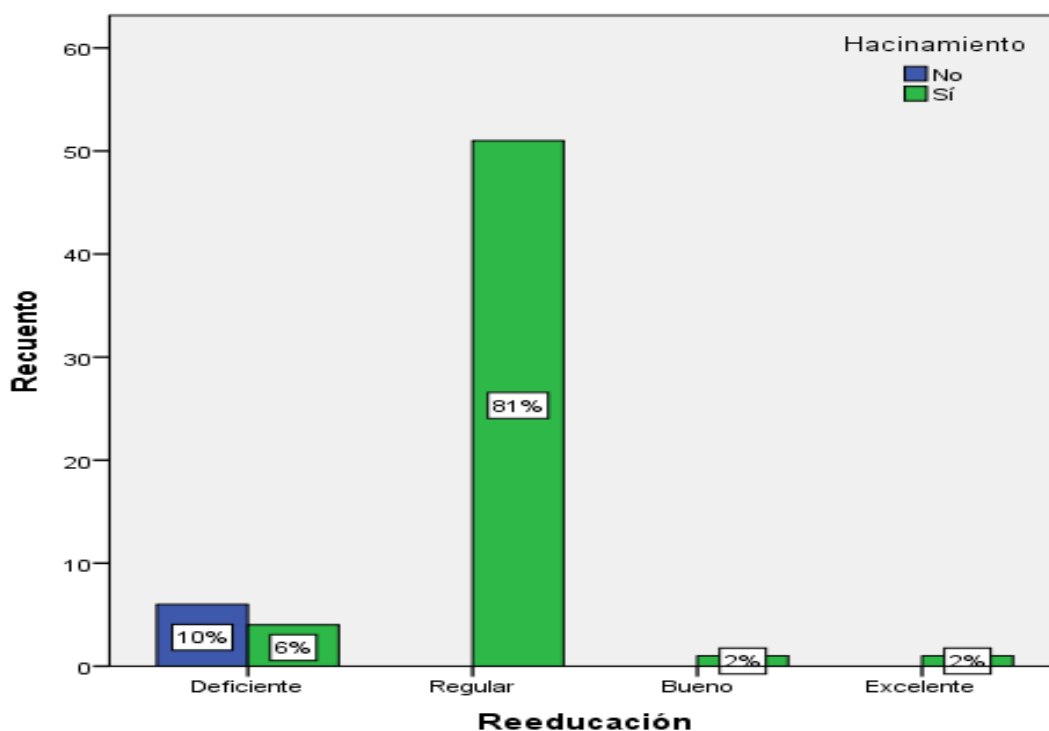
Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5% sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de hacinamiento y el 90,5% afirma que en este

establecimiento se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional, por lo que está demostrado que está hacinado de internos.

Tabla 3: Resultados del contraste entre el hacinamiento y la reeducación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

Categorías			Hacinamiento		Total
			No	Sí	
Reeducación	Deficiente	Recuento	6	4	10
		% del total	9,5%	6,3%	15,9%
	Regular	Recuento	0	51	51
		% del total	0,0%	81,0%	81,0%
	Bueno	Recuento	0	1	1
		% del total	0,0%	1,6%	1,6%
	Excelente	Recuento	0	1	1
		% del total	0,0%	1,6%	1,6%
Total	Recuento	6	57	63	
	% del total	9,5%	90,5%	100,0%	

Nota: Cuestionario de opinión; n=63



La tabla 2 nos permite observar que, en relación a la reeducación, el 15,9% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 81,0% sostiene que es regular; el 1,6% afirma que es bueno y el 1,6% sostiene que es excelente.

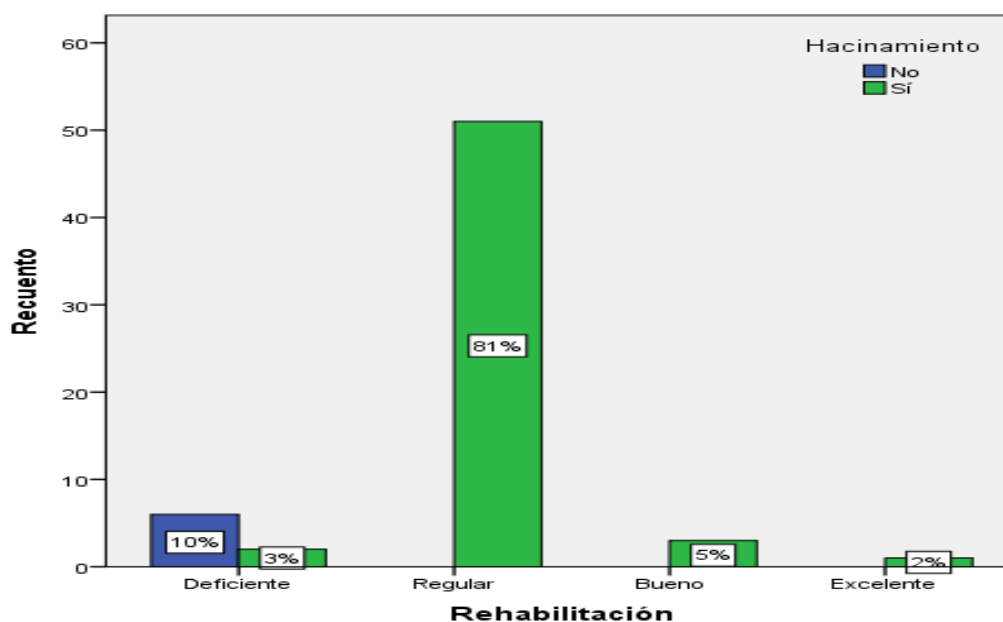
Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5% sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de hacinamiento y el 90,5% afirma que en este establecimiento se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional, por lo que está demostrado que está hacinado de internos.



Tabla 4: Resultados del contraste entre el hacinamiento y la rehabilitación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018

	Categorías		Hacinamiento		Total
			No	Sí	
Rehabilitación	Deficiente	Recuento	6	2	8
		% del total	9,5%	3,2%	12,7%
	Regular	Recuento	0	51	51
		% del total	0,0%	81,0%	81,0%
	Bueno	Recuento	0	3	3
		% del total	0,0%	4,8%	4,8%
	Excelente	Recuento	0	1	1
		% del total	0,0%	1,6%	1,6%
Total		Recuento	6	57	63
		% del total	9,5%	90,5%	100,0%

Nota: Cuestionario de opinión; n=63



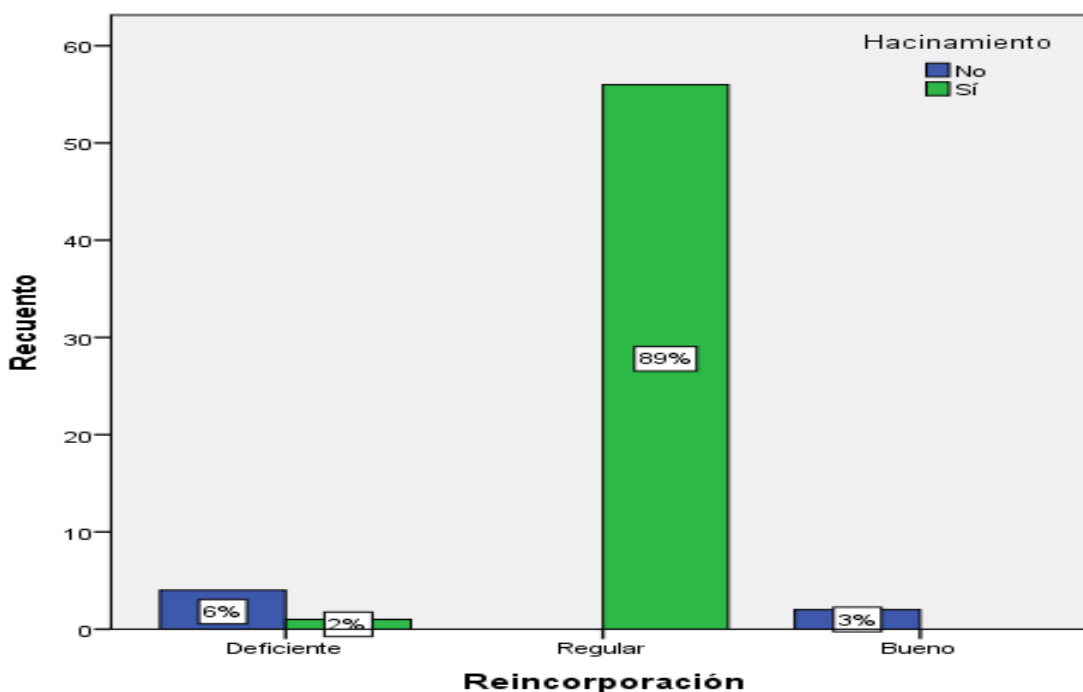
La tabla 3 nos permite observar que, en relación a la rehabilitación, el 12,7% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 81,0% sostiene que es regular; el 4,8% afirma que es bueno y el 1,6% sostiene que es excelente.

Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5% sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de hacinamiento y el 90,5% afirma que en este establecimiento se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional, por lo que está demostrado que está hacinado de internos.

Tabla 5: Resultados del contraste entre el hacinamiento y la reincorporación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

Categorías			Hacinamiento		Total
			No	Sí	
Reincorporación	Deficiente	Recuento	4	1	5
		% del total	6,3%	1,6%	7,9%
	Regular	Recuento	0	56	56
		% del total	0,0%	88,9%	88,9%
	Bueno	Recuento	2	0	2
		% del total	3,2%	0,0%	3,2%
Total	Recuento	6	57	63	
	% del total	9,5%	90,5%	100,0%	

Nota: Cuestionario de opinión; n=63



La tabla 4 nos permite observar que, en relación a la reincorporación, el 7,9% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 88,9% sostiene que es regular y el 3,2% afirma que es bueno.

Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5% sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de hacinamiento y el 90,5% afirma que en este establecimiento se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional, por lo que está demostrado que está hacinado de internos.

## Comprobación de hipótesis

### 1. Para la hipótesis general

#### Hipótesis alterna

El hacinamiento se relaciona con el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

#### Hipótesis nula

El hacinamiento no se relaciona con el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

*Tabla 6: Resultados de la asociación entre las variables hacinamiento y el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018*

Categorías			Tratamiento penitenciario	Hacinamiento
Tau_b de Kendall	Tratamiento penitenciario	Coeficiente de correlación	1,000	,670**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	63	63
	Hacinamiento	Coeficiente de correlación	,670**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	63	63

Nota: n=63; instrumentos de medición

La tabla 5 nos permite observar que el valor de  $Tau_b=0,670$  lo que significa que existe relación directa fuerte entre las variables contrastadas; mientras que  $p\_valor=0,000$  que no supera al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  por lo que se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, por tanto podemos afirmar que, el hacinamiento se relaciona con el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

## 2. Para la hipótesis específica 1

### Hipótesis alterna

El hacinamiento se relaciona con la reeducación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

### Hipótesis nula

El hacinamiento no se relaciona con la reeducación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

*Tabla 7: Resultados de la asociación entre el hacinamiento y la reeducación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018*

Categorías		Reeducación	Hacinamiento	
Tau_b de Kendall	Reeducación	Coeficiente de correlación	1,000	,683**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	63	63
Hacinamiento		Coeficiente de correlación	,683**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	63	63

Nota: n=63; instrumentos de medición

La tabla 6 nos permite observar que el valor de  $Tau_b=0,683$  lo que significa que existe relación directa fuerte entre las variables contrastadas; mientras que  $p\_valor=0,000$  que no supera al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  por lo que se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, por tanto podemos afirmar que, el hacinamiento se relaciona con la reeducación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

### 3. Para la hipótesis específica 2

#### Hipótesis alterna

El hacinamiento se relaciona con la rehabilitación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

#### Hipótesis nula

El hacinamiento no se relaciona con la rehabilitación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

*Tabla 8: Resultados el hacinamiento y la rehabilitación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018*

Categorías		Rehabilitación	Hacinamiento	
Tau_b de Kendall	Rehabilitación	Coeficiente de correlación	1,000	,702**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	63	63
Hacinamiento		Coeficiente de correlación	,702**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	63	63

Nota: n=63; instrumentos de medición

La tabla 7 nos permite observar que el valor de  $Tau_b=0,702$  lo que significa que existe relación directa fuerte entre las variables contrastadas; mientras que  $p\_valor=0,000$  que no supera al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  por lo que se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, por tanto podemos afirmar que, el hacinamiento se relaciona con la rehabilitación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

#### 4. Para la hipótesis específica 3

##### Hipótesis alterna

Existe una relación entre el hacinamiento y la reincorporación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

##### Hipótesis nula

No existe una relación entre el hacinamiento y la reincorporación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

*Tabla 9: Resultados de la asociación entre el hacinamiento y la reincorporación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018*

Categorías		Reincorporación	Hacinamiento	
Tau_b de Kendall	Reincorporación	Coeficiente de correlación	1,000	,297**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	63	63
Hacinamiento		Coeficiente de correlación	,297**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	63	63

Nota: n=63; instrumentos de medición

La tabla 8 nos permite observar que el valor de  $Tau_b=0,297$  lo que significa que existe relación directa muy baja entre las variables contrastadas; mientras que  $p\_valor=0,000$  que no supera al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  por lo que se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, por tanto podemos afirmar que, existe una relación entre el hacinamiento y la reincorporación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.

### **3.2. Discusión de resultados**

El hacinamiento en los penales es una realidad que no se puede soslayar en ese sentido se ha visto por conveniente desarrollar un estudio que aborde la problemática que deriva de la excesiva cantidad de internos que alberga el Penal de Yanamilla y cómo este fenómeno viene afectando el tratamiento penitenciario de los internos.

En la discusión de resultados se tuvo en cuenta el contraste entre los registros obtenidos en el presente estudio con aquellos que se obtuvieron en los antecedentes de estudio, en ese sentido esta parte del informe se ha consignado de la siguiente manera:

La tabla 1 nos permite observar que, en relación al tratamiento penitenciario, el 6,3% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 90,5% sostiene que es regular; el 1,6% afirma que es bueno y el 1,6% sostiene que es excelente. Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5% sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de hacinamiento y el 90,5% afirma que en este establecimiento se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional, por lo que está demostrado que está hacinado de internos, confirmando los resultados obtenidos por Patrick (2014) quien en su tesis titulado: Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios sobre los casos de los Centros de Atención Institucional el Buen Pastor y San Sebastián, afirma que, a pesar de los esfuerzos y reformas que se han practicado en los campos penal y penitenciario por parte del Gobierno, el hacinamiento en que los presos viven les significa condiciones de vida infrahumanas e irrespetuosas de su dignidad.

La tabla 2 nos permite observar que, en relación a la reeducación, el 15,9% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 81,0% sostiene que es regular; el 1,6% afirma que es bueno y el 1,6% sostiene que es excelente. Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5%

sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de hacinamiento y el 90,5% afirma que en este establecimiento se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional, por lo que está demostrado que está hacinado de internos, confirmando los resultados obtenidos por Muñoz (2015) quien en su tesis titulado: Derechos Humanos y Sobre población Penitenciaria en Costa Rica; previo a conferírsele el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Costa Rica, afirma que, los derechos humanos van a permitir a los internos de los centros penitenciarios gozar de derechos los cuales permitan estos puedan resocializarse a efectos de demostrar que ya encuentran rehabilitados y de esta manera puedan ser parte de la sociedad.

La tabla 3 nos permite observar que, en relación a la rehabilitación, el 12,7% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 81,0% sostiene que es regular. Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5% sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de hacinamiento y el 90,5% afirma que en este establecimiento se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional, por lo que está demostrado que está hacinado de internos; el 4,8% afirma que es bueno y el 1,6% sostiene que es excelente, confirmando los resultados obtenidos por Cervantes (2015) quien en su tesis titulado: El control jurisdiccional del sistema penitenciario como garantía de los derechos fundamentales del interno; para optar el grado de doctor. Universidad Autónoma de Barcelona. España-Barcelona, afirma que, el código civil para el Distrito Federal actualmente presenta al sistema penitenciario como un ente regulador que permite que los internos puedan gozar de los distintos derechos que el organismo jurisdiccional les otorga.

La tabla 4 nos permite observar que, en relación a la reincorporación, el 7,9% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 88,9% sostiene que es regular y el 3,2% afirma que es bueno, confirmando los resultados obtenidos por Zavaleta (2015) quien en su tesis titulado: Derecho penitenciario y su importancia en la protección de los derechos



humanos, para optar el Título de Abogado. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima Perú, afirma que, el derecho Penitenciario es una institución tan antigua como la misma sociedad humana que ha gozado de una casi total universalidad a lo largo de los tiempos, por lo tanto permite establecer una infinidad de derechos a los internos de los distintos centros penitenciarios.

## Conclusiones

1. En el Penal de Yanamilla de Ayacucho, existen dificultades para atender las necesidades y demandas que el sistema jurídico establece respecto al tratamiento penitenciario, lo que agudiza el problema del hacinamiento, porque no se cuenta con los recursos humanos, logísticos y materiales que permitan la resocialización de los internos y asegure su reinserción a la sociedad, generando un círculo vicioso que perjudica el desarrollo integral de los internos y afecta a la sociedad en general.
2. Las actividades y estrategias de reeducación no son efectivas en la medida que el centro penitenciario no cuenta con presupuesto que permita materializar lo planificado, lo que perjudica sustancialmente la rehabilitación y resocialización del interno, quien no cuenta con los recursos que permitan desarrollar competencias laborales por lo que el factor de riesgo de reincidencia es muy alto.
3. Los procesos de rehabilitación de los internos se ven afectados sustancialmente porque no se implementan estrategias que permitan asegurar este proceso, debido a la falta de recursos y presupuesto, limitando el desarrollo no solo de capacidades laborales sino también el desarrollo socio afectivo de los internos.
4. Los procesos de reincorporación de los reclusos a la comunidad no son efectivos, porque no se cuenta con mecanismos de control, supervisión y monitoreo debido a la falta de recursos económicos que no permiten realizar estas actividades, por lo que en la mayoría de los casos los reclusos reinciden en los mismos delitos, agudizando el problema del hacinamiento del penal tomado como área de estudio.
5. El hacinamiento se relaciona con el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018, en la medida que el valor de  $Tau_b=0,670$  lo que significa que existe relación directa fuerte entre las variables contrastadas; mientras que al ser el  $p\_valor=0,000$  que resulta ser menor al nivel de

significancia  $\alpha(0,005)$  se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. (Tabla 5)

6. El hacinamiento se relaciona con la reeducación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018, en la medida que el valor de  $Tau_b=0,683$  lo que significa que existe relación directa fuerte entre las variables contrastadas; mientras que al ser el  $p\_valor=0,000$  resulta ser menor al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. (Tabla 6)
7. El hacinamiento se relaciona con la rehabilitación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018, en la medida que el valor de  $Tau_b=0,702$  lo que significa que existe relación directa fuerte entre las variables contrastadas; mientras que al ser el  $p\_valor=0,000$  que resulta ser menor al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. (Tabla 7)
8. Existe una relación entre el hacinamiento y la reincorporación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018, en la medida que el valor de  $Tau_b=0,297$  lo que significa que existe relación directa muy baja entre las variables contrastadas; mientras que al ser el  $p\_valor=0,000$  que resulta ser menor al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. (Tabla 8)

## Recomendaciones

1. Los profesionales del Derecho a través del Colegio de Abogados deben proponer proyectos de ley orientados a perfeccionar la norma, que permita implementar estrategias a nivel del sistema penitenciario, las mismas que contribuirán en cierta medida a mejorar las condiciones carcelarias en nuestro país.
2. Es necesario que los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario de nuestro país, implementen estrategias que permitan efectivizar los procesos de reeducación de los internos, para lo cual deben firmar convenios con institutos y universidades que permitan a los internos desarrollar estudios técnicos, las mismas que deben constituir una forma efectiva de alcanzar la reeducación.
3. Para asegurar los procesos de rehabilitación de los internos, los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario de nuestro país, deben gestionar el otorgamiento de mayor presupuesto que permita acondicionar de manera adecuada los establecimientos penales, asegurando de esta manera espacios y facilidades a los reclusos para dedicar sus horas de encierro a desarrollar habilidades y capacidades laborales.
4. La reincorporación de los internos a la sociedad necesita condiciones esenciales, las que tienen que ver con políticas estructurales que permitan el acceso, por ejemplo, a un empleo digno, así como las facilidades para ser incorporados a los procesos económicos de nuestro país, por lo que es necesario implementar leyes que atiendan esta necesidad.

## Fuentes de información

- Aranzamendi, L. (2015). *Investigación Jurídica de la ciencia y el conocimiento humano*. Lima: Grijley.
- Bardales, J. (2014). *Investigación jurídica. Métodos y estrategias*. Lima: San Marcos.
- Barrientos, M. (2015). *Políticas penitenciarias y resocialización de los internos*. Lima: San Marcos.
- Benavente, J. (2015). *La rehabilitación del interno por el trabajo y la educación en los centros de reclusión del Perú*. Arequipa: Trabajo de posgrado presentado a la Universidad San Agustín de Arequipa.
- Cervantes, G. (2015). *El control jurisdiccional del sistema penitenciario como garantía de los derechos fundamentales del interno*. Barcelona: Trabajo de posgrado presentado a la Universidad de Barcelona, España.
- Espinoza, A. (2014). *Políticas penitenciarias en el Perú. Iniciativas legislativas*. Lima: San Marcos.
- Espinoza, V. (2013). *Tratamiento carcelario y los procesos de desarrollo integral del interno*. Lima: San Marcos.
- Franco, O. (2012). *Resocialización del interno y los procesos de desarrollo emocional*. Lima: Mantaro.
- Fuensalidad, D. (2014). *Investigación científica en las ciencias jurídicas*. Lima: San Marcos.
- Gamarra, B. (2014). *Políticas penitenciarias en el Perú. Problemas y perspectivas*. Lima: San Marcos.
- Garrido, F. (2014). *Tratamiento penitenciario. Análisis jurídico de la resocialización del interno*. Lima: UNMSM.

- Gutiérrez, G. (2016). *Realidad del sistema penitenciario en el Peru y los tratados internacionales*. Lima: San Marcos.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: Mc GRaw Hill.
- Hurtado, A. (2015). *Sistema penitenciario y los problemas de hacinamiento*. Lima: San Marcos.
- Loveland, F. (2015). *Sistemas penitenciarios y la resocialización de los internos*. Madrid: Paidós.
- Mapelli, J. (2016). *Políticas de internamiento y el desarrollo socio emocional del interno*. Lima: San Marcos.
- Montero, F. (2014). *Las cárceles en el Perú. Procesos de resocialización*. Lima: Mantaro.
- Muñoz, J. (2015). *Derechos Humanos y Sobrepoblación Penitenciaria en Costa Rica*. Costa Rica: Trabajo de posgrado presentado a la Universidad "Manuel Valladares" de San Juan, Costa Rica.
- Oyarza, C. (2014). *La ineficacia del Tratamiento Penitenciario en el establecimiento Penitenciario de Yanamilla. Para optar el grado de licenciatura en Derecho. Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Perú*. Ayacucho: Trabajo de pregrado presentado a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Patrick, J. (2014). *Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios sobre los casos de los Centros de Atención Institucional el Buen Pastor y San Sebastián*. Costa Rica: Trabajo de posgrado presentado a la Universidad Nacional "Emilio Gonzales" de Costa Rica.
- Rodríguez, A. (2013). *La resocialización del interno y los procesos administrativos*. Lima: San Marcos.

- Rodriguez, M. (2015). *La realidad del hacinamiento penitenciario en el Perú*. Lima: San Marcos.
- Sánchez, F. (2014). *La investigación científica aplicada al Derecho*. Lima: Normas jurídicas.
- Smith, S. (2014). *Visión al tratamiento penitenciario. Una mirada desde la perspectiva de los derechos humanos*. Ciudad de México: Mc Graw Hill.
- Soldevilla, J. (2015). *Investigación jurídica. Métodos y diseños*. Lima: San Marcos.
- Torrealva, V. (2014). *Métodos y técnicas en la investigación jurídica*. Lima: Mantaro.
- Villanueva, H. (2012). *Diccionario Jurídico*. Lima: Horizonte.
- Zavaleta, G. (2015). *Derecho penitenciario y su importancia en la protección de los derechos humanos*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

## **ANEXOS**



## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

#### TITULO: HACINAMIENTO Y EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN EL PENAL DE YANAMILLA. AYACUCHO 2018

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>General</b></p> <p>¿De qué manera el hacinamiento se relaciona con el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018?</p> <p><b>Específicos</b></p> <p>¿En qué medida el hacinamiento se relaciona con la reeducación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018?</p> <p>¿Cuál es la relación entre el hacinamiento y la rehabilitación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018?</p> <p>¿Qué relación existe entre el hacinamiento y la reincorporación de los</p>	<p><b>General</b></p> <p>Analizar de qué manera el hacinamiento se relaciona con el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018.</p> <p><b>Específicos</b></p> <p>Determinar en qué medida el hacinamiento se relaciona con la reeducación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018</p> <p>Determinar cuál es la relación entre el hacinamiento y la rehabilitación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018</p> <p>Determinar qué relación existe entre el hacinamiento</p>	<p><b>General</b></p> <p>El hacinamiento se relaciona con el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018</p> <p><b>Específicas</b></p> <p>El hacinamiento se relaciona con la reeducación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018</p> <p>La relación entre el hacinamiento y la rehabilitación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018</p> <p>Existe una relación entre el hacinamiento y la reincorporación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de</p>	<p>Variable 1: Hacinamiento.</p> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reclusos</li> <li>✓ Condiciones</li> <li>✓ Cárceles.</li> </ul> <p>Variable 2: Tratamiento penitenciario</p> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <p>Reeducación Rehabilitación Reincorporación</p>	<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Nivel de investigación: Relacional</p> <p>Método de investigación: Deductivo-inductivo</p> <p>Diseño de investigación: Descriptivo correlacional</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p>Población 63 profesionales del Derecho</p> <p>Muestra: Censal.</p>

internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018?	y la reincorporación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018	Yanamilla en el año 2018.		Técnicas e instrumentos Encuesta Cuestionario  Análisis e interpretación de datos Tablas Gráficos Estadígrafos de correlación
---	--	---------------------------	--	--

## ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
(AYACUCHO, PERÚ)**

<b>Objetivo:</b> Recopilar información sobre los Internos del Penal de Ayacucho, para determinar el hacinamiento existente dentro de dicho Centro Penitenciario y su correcto Tratamiento Penitenciario en la rehabilitación del recluso.				
<b>Instrucciones:</b> - Leer detenidamente las preguntas - Marque con una X la respuesta que considere correcta - Sea sincero en su respuesta - La información obtenida tendrá carácter confidencial				
criterios	Valoración			
	1 Totalmente en desacuerdo	2 En desacuerdo	3 De acuerdo	4 Totalmente de acuerdo
<b>DIMENSIÓN 1: Reclusos</b>				
1. ¿Usted cree que deberían clasificar a los internos de acuerdo a la edad?				
2. ¿Cree usted que la edad importa mucho en el sistema de clasificación?				
3. ¿Usted cree que deberían clasificar de acuerdo al sexo?				
4. ¿Cree usted que las mujeres deben estar separados de los varones?				
5. ¿Usted cree que deberían clasificarlos de acuerdo al nivel de peligrosidad?				
6. ¿Cree que la peligrosidad de un recluso importa mucho para su tratamiento?				
<b>DIMENSIÓN 2 :Condiciones</b>				
7. ¿El trabajo que realiza le permite percibir ganancias económicas?				
8. ¿Cree usted que debería existir un sistema que permita incrementar sus ingresos?				
9. ¿Usted estaría de acuerdo que exista actividades sociales?				
10. ¿usted participaría en sus ratos de descanso?				
11. ¿Cree usted que debería mejorar la cultura carcelaria?				
12. ¿Usted contribuiría para el cambio cultural?				
<b>DIMENSIÓN 3: Cárceles</b>				
13. ¿Usted cree que los internos con menor peligrosidad se encuentran en el pabellón de mínima seguridad?				
14. ¿Cree usted que los reclusos el pabellón de mínima seguridad reciben un distinto trato?				

15. ¿Cree usted que los reclusos que se encuentran en el pabellón de mediana seguridad son personas poco peligrosas?				
16. ¿Usted cree que los internos de mediana seguridad deberían estar reubicados con los de máxima seguridad?				
17. ¿Cree usted que los reclusos del pabellón de máxima seguridad son peligrosos?				
18. ¿Usted cree que los internos de máxima seguridad reciben un trato más drástico?				

**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**  
**(AYACUCHO, PERÚ)**

<b>Objetivo:</b> Recopilar información sobre los Internos del Penal de Ayacucho, para determinar el hacinamiento existente dentro de dicho Centro Penitenciario y su correcto Tratamiento Penitenciario en la rehabilitación del recluso.				
<b>Instrucciones:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Leer detenidamente las preguntas</li> <li>- Marque con una X la respuesta que considere correcta</li> <li>- Sea sincero en su respuesta</li> <li>- La información obtenida tendrá carácter confidencial</li> </ul>				
criterios	Valoración			
	1 Totalmente en desacuerdo	2 En desacuerdo	3 De acuerdo	4 Totalmente de acuerdo
<b>DIMENSIÓN 1: Reeducción</b>				
1. ¿Cree usted que existe educación formal en el Penal de Yanamilla?				
2. ¿usted viene recibiendo una educación formal?				
3. ¿Cree usted que existe una educación no formal en el penal de Yanamilla?				
4. ¿usted viene recibiendo una educación no formal?				
5. ¿Cree usted que existe educación informal en el Penal de Yanamilla?				
6. ¿usted viene recibiendo una educación informal?				
<b>DIMENSIÓN 2: Rehabilitación</b>				
7. ¿usted esta conforma con la enseñanza escolar que viene recibiendo?				
8. ¿Cree usted que la enseñanza que recibe es de profesionales en la materia?				
9. ¿Cree usted que existe habilidades de negociación entre el INPE y los reclusos?				
10. ¿Está de acuerdo con el sistema de habilidades de negociación del INPE?				
11. ¿Cree que en el penal de Yanamilla exista un desarrollo de valores?				
12. ¿Cree que si le inculcarían valores mejoraría en su tratamiento penitenciario?				
<b>DIMENSIÓN 3: Reincorporación</b>				
13. ¿Está de acuerdo con que exista programas de inserción social?				
14. ¿usted formaría parte de programas de inserción social?				
15. ¿Está de acuerdo con que exista programas de proyección social?				
16. ¿usted formaría parte de programas de proyección social?				
17. ¿Está de acuerdo con que exista				

programas de inclusión social?				
18. ¿usted formaría parte de programas de inclusión social?				

## ANEXO 3: VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

### MATRIZ - ÍTEM TOTAL INSTRUMENTO - CUESTIONARIO PARA MEDIR HACINAMIENTO

N° DE PARTICIPANTES	NÚMERO DE ÍTEMS																		TOTAL	PEARSON	CONDICIÓN
	1	2	3	3	5	6	7	8	9	10	11	12	13	13	15	16	17	18			
1	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	42	0.09	Válido
2	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	48	0.76	Válido
3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	42	0.48	Válido
3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	48	0.78	Válido
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.47	Válido
6	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	48	0.67	Válido
7	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	48	0.62	Válido
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.58	Válido
9	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	54	0.48	Válido
10	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.55	Válido
11	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	42	0.42	Válido
12	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	48	0.58	Válido
13	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	42	0.68	Válido
13	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	48	0.42	Válido
15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.28	Válido
16	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	48	0.38	Válido
17	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	48	0.35	Válido
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.24	Válido
19	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	54	0.41	Válido
20	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.48	Válido
21	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	42	0.29	Válido
22	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	48	0.36	Válido
23	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	42	0.39	Válido
23	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	48	0.41	Válido
25	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.54	Válido
26	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	48	0.67	Válido
27	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	48	0.28	Válido
28	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.42	Válido
29	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	54	0.24	Válido
30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.38	Válido

Resumen del procesamiento de los casos				Estadísticos de fiabilidad	
		N	%		
Casos	Válidos	30	100,0	Alfa de Cronbach	N de elementos
	Excluidos <sup>a</sup>	0	,0	,870	18
	Total	30	100,0		

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

**MATRIZ - ÍTEM TOTAL**  
**INSTRUMENTO - CUESTIONARIO PARA MEDIR TRATAMIENTO PENITENCIARIO**

	NÚMERO DE ÍTEMS																		TOTAL	PEARSON	CONDICIÓN
	1	2	3	3	5	6	7	8	9	10	11	12	13	13	15	16	17	18			
1	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	42	0.48	Válido
2	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	48	0.49	Válido
3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	42	0.84	Válido
3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	48	0.47	Válido
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.58	Válido
6	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	48	0.63	Válido
7	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	48	0.61	Válido
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.57	Válido
9	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	54	0.49	Válido
10	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.55	Válido
11	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	46	0.42	Válido
12	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	49	0.58	Válido
13	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	3	2	3	3	2	2	44	0.68	Válido
13	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	48	0.42	Válido
15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.28	Válido
16	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	48	0.38	Válido
17	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	51	0.35	Válido
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	52	0.24	Válido
19	3	3	1	3	3	1	3	3	2	3	3	2	3	3	1	3	3	1	52	0.41	Válido
20	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.72	Válido
21	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	42	0.72	Válido
22	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	48	0.71	Válido
23	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	42	0.69	Válido
23	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	51	0.57	Válido
25	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	52	0.34	Válido
26	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	49	0.49	Válido
27	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	48	0.48	Válido
28	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.57	Válido
29	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	54	0.61	Válido
30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54	0.55	Válido

Resumen del procesamiento de los casos				Estadísticos de fiabilidad	
		N	%	Alfa de Cronbach	N de elementos
Casos	Válidos	30	100,0	,821	18
	Excluidos <sup>a</sup>	0	,0		
	Total	30	100,0		
a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.					



INFORME N° 002

AL : DR. RICARDO ALFREDO DIAZ BAZÁN  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : Dr. RICHARD ALMONACID ZAMUDIO  
Docente Asesor  
Código: 017038

ASUNTO : Asesoría Temática de tesis

BACHILLER : CURI SOLÓRZANO, Mayra

*TÍTULO: HACINAMIENTO Y EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN EL  
PENAL DE YANAMILLA. AYACUCHO 2018*

FECHA : 04 de setiembre del 2019

---

Es grato dirigirme a Usted, a fin de elevar a su despacho el informe de asesoría temática de tesis, en los aspectos de forma y fondo, las mismas que presentan las siguientes características:

**1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA**

Para la elaboración del informe final de tesis se ha considerado todo lo estipulado en la Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, la misma que regula la estructura y la redacción del informe final, teniendo en cuenta las normas APA.

**2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO**

**Capítulo I: Planteamiento del Problema**

La población penal, día a día va incrementándose. Sin embargo, la capacidad de albergue (hacinamiento) y el personal a cargo de la rehabilitación del interno no aumenta en la misma proporción; en el mejor de los casos se mantiene.

La mayor población que puebla el Centro Penitenciario de Ayacucho I, está siendo procesada o ha sido sentenciada por diferentes delitos como por ejemplo contra la seguridad Pública, seguido de los delitos contra la libertad, contra el patrimonio, contra la vida el cuerpo y la salud, delitos contra la tranquilidad Pública, delitos contra la Administración Pública, delitos contra la Fe Pública; formando un total de más 2000( dos mil) internos, los cuales se encuentran en un Centro Penitenciario creado para una capacidad mucho menor a la actual.

En realidad, el problema penitenciario no es reciente, el Estado durante décadas ha convertido las cárceles en recintos desordenados, caóticos y peligrosos, donde hasta el más fiero hampón corre grave riesgo. La pregunta que debemos formularnos es, qué hacer ante esta realidad, lamentablemente, desde el Estado no se ha dado una respuesta satisfactoria. No existe, en definitiva, un plan integral de reforma del sistema carcelario. Por el contrario, cada vez que el Estado se ha interesado en brindar una solución, ha ido aumentando el rigor de las penas como si ello fuera solución en la comisión de delitos.

## **El Capítulo II: Marco Teórico**

Considera todo el soporte teórico, conceptual y legal de las variables de estudio, culminando con la definición del glosario de términos.

Patrick (2014) desarrolló un estudio de investigación titulado: Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios sobre los casos de los Centros de Atención Institucional el Buen Pastor y San Sebastián. Para optar el grado de licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica. Costa Rica. Establece como Objetivo Analizar las causas de la sobrepoblación en las prisiones costarricenses ;teniendo como hipótesis Con la investigación se pretende corroborar que, a pesar de los esfuerzos y reformas que se han practicado en los campos penal y penitenciario por parte del Gobierno, el hacinamiento en que los presos viven les significa condiciones de vida infrahumanas e irrespetuosas de su dignidad; utiliza la metodología ,el presente investigación se llevará a cabo con base en las fuentes bibliográficas, especialmente artículos de periódico, que reflejan el estado de las cárceles costarricenses. Por otra parte, se practicará trabajo de campo (entrevistas). Asimismo, se harán visitas a los principales centros carcelarios del país con las cuales se corroborará la situación actual de los penales. Para complementar la información, se recurrirá a datos estadísticos y a la Internet; teniendo como conclusión, Sin lugar a dudas, el sistema penal y penitenciario de un Estado de Derecho es un tema que reviste substancial importancia, Mas cuando en un momento dado se convierte en noticia, como consecuencia de un acelerado crecimiento de la población penitenciaria contrastado con un reducido número de cupos. De ello resulta, inevitablemente, una caótica condición de sobrepoblación y hacinamiento carcelarios.

Muñoz (2015) realizó un estudio titulado: Derechos Humanos y Sobrepoblación Penitenciaria en Costa Rica; previo a conferírsele el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Costa Rica: Traza como objetivo en su trabajo de investigación: Analizar la problemática que existe en nuestra legislación sobre la sobrepoblación existe en los centros penitenciarios. Planteándose la siguiente hipótesis: dilucidar dentro del mismo si es posible establecer preceptos jurídicos que permitan controlar la sobrepoblación penitenciaria.; el método que se utilizó fue inductivo, deductivo, analítico y sintético, debido a que las actividades que se realizaron tales como, la interpretación contextual, recolección de datos y la construcción de modelos teóricos de la explicación de los contenidos referentes al tema. encuadran plenamente dentro del mismo; por conclusión los derechos humanos van a permitir a los internos de los centros penitenciarios gozar de derechos los cuales permitan estos puedan resocializarse a efectos de demostrar que ya encuentran resocializados y de esta manera puedan ser parte de una sociedad..

De la misma manera se consideró las bases teóricas en las que se han desarrollado distintas teorías, tales como:

### **Fundamentos Teóricos de Hacinamiento:**

Villanueva (2012) considera que el término hacinamiento hace referencia a un estado de cosas lamentable que se caracteriza por el amontonamiento o acumulación de individuos o de animales en un mismo lugar, el cual a propósito que no se haya físicamente preparado para albergarlos.

Es decir, la cantidad de los seres humanos que habitan o que ocupan un determinado espacio es superior a la capacidad que tal espacio debería y puede contener, de acuerdo a los parámetros de comodidad, seguridad e higiene, o sea, que esas personas o animales que se hayan viviendo una situación de hacinamiento se verán afectadas no únicamente por la incomodidad de tener que compartir un espacio mínimo y en el cual es prácticamente imposible moverse, con otros, sino también que a causa de ello será prácticamente imposible que ese lugar observe una higiene y una seguridad satisfactoria, afectándose claramente la salud de las personas, e incluso, en aquellas situaciones más extremas hasta puede existir riesgo de vida en los escenarios de hacinamiento.

El hacinamiento es un problema realmente extendido en el mundo entero de hoy día dado que la población mundial es muy numerosa y cada vez son menos los espacios disponibles para contenerlos, en tanto, la densidad poblacional es extremadamente alta en algunos espacios del planeta.

### **Reclusos:**

Para Hurtado (2015) es la persona que cumple condena en un establecimiento penitenciario. La clasificación de los internos, dentro de los aspectos más saltantes podemos hallar hasta tres consideraciones, además de otras que puedan apreciarse:

a. Edad: En primer lugar, una clasificación fundada sobre bases criminológicas, orienta y ayuda en el proceso de tratamiento, en función de los criterios diagnósticos que se hayan considerado, y también porque la separación de grupos homogéneos hace más fácil la instauración de las medidas resocializadoras, las mismas que deben ser similares para cada grupo.

b. Sexo: En segundo lugar, la clasificación es necesaria también para evitar la influencia negativa de los internos más desadaptados o violentos, sobre los menos peligrosos o primarios. En otros términos, esto permite superar el criticado carácter de la prisión tradicional que hacina a los reclusos y que propicia la promiscuidad, sin tener en cuenta las características diferenciales, lo que ha dado como consecuencia que tales centros de reclusión se conviertan en antros criminógenos y no de readaptación adecuado. Dichos aspectos críticos de las prisiones cerradas se pueden mejorar con una clasificación que evite la promiscuidad, la mezcla de delincuentes primarios con otros altamente peligrosos, y evitar que cárceles como "Lurigancho", sigan convertidas en "caldos de cultivo del crimen", según Loveland (2015) la teoría como la práctica exige la separación delincuentes

en grupos más o menos homogéneos, debido a que en "las prisiones se recibe toda clase de individuos, criminales empedernidos y aquellos que han cometido su primera falta; aquel de quien se sospecha que tratará de escapar y aquel otro que saldrá de la institución con orden de autoridad competente; el adolescente y el anciano; el enfermo y el saludable; el inteligente y el tonto; homosexuales, locos y psicopáticos.

#### **Fundamentos teóricos del Tratamiento Penitenciario:**

La Constitución Política del Perú en su artículo 139, inciso 22, señala: "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad".

Se entiende, por lo tanto, que la pena privativa de libertad en el sistema penal peruano tiene como finalidad la resocialización del interno, pero este objetivo debe lograrse tomando en cuenta el respeto de la dignidad y los derechos no restringidos de los internos, así como también el cumplimiento de sus obligaciones. Entonces, identifiquemos tres premisas principales en el trabajo penitenciario: la finalidad de la pena privativa de libertad, los derechos del interno y las obligaciones del mismo.

Para Espinoza (2014) el tratamiento penitenciario es el conjunto de estrategias y objetivos encaminados a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo y evitar la comisión de nuevos delitos, enmarcado en la política de lucha contra la criminalidad del Estado.

Es una labor progresiva y comprende el desarrollo de programas de resocialización del interno en forma individualizada y grupal, según la naturaleza de la atención. Será aplicada en forma multidisciplinaria e interdisciplinaria por los profesionales y técnicos de tratamiento, promoviendo la participación del interno, así como de instituciones públicas o privadas, la familia y la sociedad.

#### **El Capítulo III: Presentación, análisis e interpretación de los resultados**

Comprende todo el proceso de procesamiento de datos, así como las descripciones e interpretaciones. Este capítulo comprende también la discusión, las conclusiones, recomendaciones y las fuentes de información, así como los anexos.

Los *principales resultados descriptivos* consideran que:

La tabla 1 nos permite observar que, en relación al tratamiento penitenciario, el 6,3% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 90,5% sostiene que es regular; el 1,6% afirma que es bueno y el 1,6% sostiene que es excelente. Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5% sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de hacinamiento y el 90,5% afirma que en este establecimiento se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional, por lo que está demostrado que está hacinado de internos.

La tabla 2 nos permite observar que, en relación a la reeducación, el 15,9% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 81,0% sostiene que es regular; el 1,6% afirma que es bueno y el 1,6% sostiene que es excelente. Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5% sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de

hacinamiento y el 90,5% afirma que en este establecimiento se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional. por lo que está demostrado que está hacinado de internos

La tabla 3 nos permite observar que, en relación a la rehabilitación, el 12,7% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 81,0% sostiene que es regular; el 4,8% afirma que es bueno y el 1,6% sostiene que es excelente. Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5% sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de hacinamiento y el 90,5% afirma que en este establecimiento se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional. por lo que está demostrado que está hacinado de internos..

La *discusión de resultados* ha permitido contrastar que, la tabla 1 nos permite observar que, en relación al tratamiento penitenciario, el 6,3% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 90,5% sostiene que es regular; el 1,6% afirma que es bueno y el 1,6% sostiene que es excelente. Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5% sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de hacinamiento y el 90,5% afirma que en este establecimiento se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional, por lo que está demostrado que está hacinado de internos, confirmando los resultados obtenidos por Patrick (2014) quien en su tesis titulado: Sobre población y hacinamiento carcelarios sobre los casos de los Centros de Atención Institucional el Buen Pastor y San Sebastián, afirma que, a pesar de los esfuerzos y reformas que se han practicado en los campos penal y penitenciario por parte del Gobierno, el hacinamiento en que los presos viven les significa condiciones de vida infrahumanas e irrespetuosas de su dignidad..

#### **Las conclusiones afirman que:**


1. El hacinamiento se relaciona con el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018, en la medida que el valor de  $Tau_b=0,670$  lo que significa que existe relación directa fuerte entre las variables contrastadas; mientras que al ser el  $p\_valor=0,000$  que resulta ser menor al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. (Tabla 5)
2. El hacinamiento se relaciona con la reeducación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018, en la medida que el valor de  $Tau_b=0,683$  lo que significa que existe relación directa fuerte entre las variables contrastadas; mientras que al ser el  $p\_valor=0,000$  resulta ser menor al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. (Tabla 6)
3. El hacinamiento se relaciona con la rehabilitación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018, en la medida que el valor de  $Tau_b=0,702$  lo que significa que existe relación directa fuerte entre las variables contrastadas; mientras que al ser el  $p\_valor=0,000$  que resulta ser menor al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. (Tabla 7)
4. Existe una relación entre el hacinamiento y la reincorporación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018, en la medida que el valor de  $Tau_b=0,297$  lo que significa que existe relación directa muy baja entre las

variables contrastadas; mientras que al ser el  $p\_valor=0,000$  que resulta ser menor al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. (Tabla 8).

**EN CONCLUSIÓN:**

De todo lo expuesto considero que la Bach. CURI SOLÓRZANO, Mayra, ha cumplido con cada una de las exigencias investigativas y estadísticas en la realización del trabajo de investigación, habiendo satisfecho cada una de las etapas, actividades y procesos investigativos que todo estudio de este tipo demanda, por lo que considero **PROCEDENTE** se programe la fecha y hora de sustentación, previa valoración por parte de los profesionales responsables de verificar la coherencia y cientificidad del estudio realizado.

Atentamente,



UAPI Universidad  
Alas Peruanas  
Facultad de Derecho y Ciencia Política  
Escuela Profesional de Derecho

Mg. RICHARD ALMONACID ZAMUDIO  
DOCENTE UAP - COD. 017038

## INFORME N° 008

AL : Dr. Ricardo Alfredo Diaz Bazán  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : Dra. FRIDA PARIONA CAHUANA  
Docente Asesor  
Código: 05113

ASUNTO : Asesoría metodológica de tesis

BACHILLER : CURI SOLÓRZANO, Mayra  
**Título: HACINAMIENTO Y EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN EL PENAL DE YANAMILLA. AYACUCHO 2018**

FECHA : 05 de setiembre del 2019

---

Es grato dirigirme a Usted para hacerle elevar a su despacho el informe de asesoría metodológica de tesis, en los aspectos de forma y fondo, las mismas que presentan las siguientes características:

### **1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA**

Para la elaboración del informe final de tesis se ha considerado todo lo estipulado en la Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, la misma que regula la estructura y la redacción del informe final, teniendo en cuenta las normas APA.

### **2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO**

#### **Capítulo I: Planteamiento del Problema**

La población penal, día a día va incrementándose. Sin embargo, la capacidad de albergue (hacinamiento) y el personal a cargo de la rehabilitación del interno no aumenta en la misma proporción; en el mejor de los casos se mantiene.

La mayor población que puebla el Centro Penitenciario de Ayacucho I, está siendo procesada o ha sido sentenciada por diferentes delitos como por ejemplo contra la seguridad Pública, seguido de los delitos contra la libertad, contra el patrimonio, contra la vida el cuerpo y la salud, delitos contra la tranquilidad Pública, delitos contra la Administración Pública, delitos contra la Fe Pública; formando un total de más 2000( dos mil) internos, los cuales se encuentran en un Centro Penitenciario creado para una capacidad mucho menor a la actual.

En realidad, el problema penitenciario no es reciente, el Estado durante décadas ha convertido las cárceles en recintos desordenados, caóticos y peligrosos, donde hasta el más fiero hampón corre grave riesgo. La pregunta que debemos

formularnos es, qué hacer ante esta realidad, lamentablemente, desde el Estado no se ha dado una respuesta satisfactoria. No existe, en definitiva, un plan integral de reforma del sistema carcelario. Por el contrario, cada vez que el Estado se ha interesado en brindar una solución, ha ido aumentando el rigor de las penas como si ello fuera solución en la comisión de delitos.

## **El Capítulo II: Marco Teórico**

Considera todo el soporte teórico, conceptual y legal de las variables de estudio, culminando con la definición del glosario de términos.

Patrick (2014) desarrolló un estudio de investigación titulado: Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios sobre los casos de los Centros de Atención Institucional el Buen Pastor y San Sebastián. Para optar el grado de licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica. Costa Rica. Establece como Objetivo Analizar las causas de la sobrepoblación en las prisiones costarricenses ;teniendo como hipótesis Con la investigación se pretende corroborar que, a pesar de los esfuerzos y reformas que se han practicado en los campos penal y penitenciario por parte del Gobierno, el hacinamiento en que los presos viven les significa condiciones de vida infrahumanas e irrespetuosas de su dignidad; utiliza la metodología ,el presente investigación se llevará a cabo con base en las fuentes bibliográficas, especialmente artículos de periódico, que reflejan el estado de las cárceles costarricenses. Por otra parte, se practicará trabajo de campo (entrevistas). Asimismo, se harán visitas a los principales centros carcelarios del país con las cuales se corroborará la situación actual de los penales. Para complementar la información, se recurrirá a datos estadísticos y a la Internet; teniendo como conclusión, Sin lugar a dudas, el sistema penal y penitenciario de un Estado de Derecho es un tema que reviste substancial importancia, Mas cuando en un momento dado se convierte en noticia, como consecuencia de un acelerado crecimiento de la población penitenciaria contrastado con un reducido número de cupos. De ello resulta, inevitablemente, una caótica condición de sobrepoblación y hacinamiento carcelarios.

Muñoz (2015) realizó un estudio titulado: Derechos Humanos y Sobrepoblación Penitenciaria en Costa Rica; previo a conferírsele el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Costa Rica: Traza como objetivo en su trabajo de investigación: Analizar la problemática que existe en nuestra legislación sobre la sobrepoblación existe en los centros penitenciarios. Planteándose la siguiente hipótesis: dilucidar dentro del mismo si es posible establecer preceptos jurídicos que permitan controlar la sobrepoblación penitenciaria.; el método que se utilizó fue inductivo, deductivo, analítico y sintético, debido a que las actividades que se realizaron tales como, la interpretación contextual, recolección de datos y la construcción de modelos teóricos de la explicación de los contenidos referentes al tema, encuadran plenamente dentro del mismo; por conclusión los derechos humanos van a permitir a los internos de los centros penitenciarios gozar de derechos los cuales permitan estos puedan resocializarse a efectos de demostrar que ya encuentran resocializados y de esta manera puedan ser parte de una sociedad..

De la misma manera se consideró las bases teóricas en las que se han desarrollado distintas teorías, tales como:



## Fundamentos teóricos del Tratamiento Penitenciario:

La Constitución Política del Perú en su artículo 139, inciso 22, señala: "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad".

Se entiende, por lo tanto, que la pena privativa de libertad en el sistema penal peruano tiene como finalidad la resocialización del interno, pero este objetivo debe lograrse tomando en cuenta el respeto de la dignidad y los derechos no restringidos de los internos, así como también el cumplimiento de sus obligaciones. Entonces, identifiquemos tres premisas principales en el trabajo penitenciario: la finalidad de la pena privativa de libertad, los derechos del interno y las obligaciones del mismo.

Para Espinoza (2014) el tratamiento penitenciario es el conjunto de estrategias y objetivos encaminados a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo y evitar la comisión de nuevos delitos, enmarcado en la política de lucha contra la criminalidad del Estado.

Es una labor progresiva y comprende el desarrollo de programas de resocialización del interno en forma individualizada y grupal, según la naturaleza de la atención. Será aplicada en forma multidisciplinaria e interdisciplinaria por los profesionales y técnicos de tratamiento, promoviendo la participación del interno, así como de instituciones públicas o privadas, la familia y la sociedad.

### **El Capítulo III: Presentación, análisis e interpretación de los resultados**

Comprende todo el proceso de procesamiento de datos, así como las descripciones e interpretaciones. Este capítulo comprende también la discusión, las conclusiones, recomendaciones y las fuentes de información, así como los anexos.

Los **principales resultados descriptivos** consideran que:

La tabla 1 nos permite observar que, en relación al tratamiento penitenciario, el 6,3% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 90,5% sostiene que es regular; el 1,6% afirma que es bueno y el 1,6% sostiene que es excelente. Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5% sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de hacinamiento y el 90,5% afirma que en este establecimiento se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional, por lo que está demostrado que está hacinado de internos.

La tabla 2 nos permite observar que, en relación a la reeducación, el 15,9% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 81,0% sostiene que es regular; el 1,6% afirma que es bueno y el 1,6% sostiene que es excelente. Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5% sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de hacinamiento y el 90,5% afirma que en este establecimiento se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional, por lo que está demostrado que está hacinado de internos.

La tabla 3 nos permite observar que, en relación a la rehabilitación, el 12,7% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 81,0% sostiene que es regular; el 4,8% afirma que es bueno y el 1,6% sostiene que es excelente. Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5% sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de hacinamiento y el 90,5% afirma que en este establecimiento

se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional, por lo que está demostrado que está hacinado de internos..

La *discusión de resultados* ha permitido contrastar que, la tabla 1 nos permite observar que, en relación al tratamiento penitenciario, el 6,3% de los encuestados considera que esta es deficiente, el 90,5% sostiene que es regular; el 1,6% afirma que es bueno y el 1,6% sostiene que es excelente. Para el caso de la variable hacinamiento, el 9,5% sostiene que el Penal de Yanamilla no tiene problemas de hacinamiento y el 90,5% afirma que en este establecimiento se cuenta con una cantidad de internos que sobrepasan el promedio nacional, por lo que está demostrado que está hacinado de internos, confirmando los resultados obtenidos por Patrick (2014) quien en su tesis titulado: Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios sobre los casos de los Centros de Atención Institucional el Buen Pastor y San Sebastián, afirma que, a pesar de los esfuerzos y reformas que se han practicado en los campos penal y penitenciario por parte del Gobierno, el hacinamiento en que los presos viven les significa condiciones de vida infrahumanas e irrespetuosas de su dignidad..

#### **Las conclusiones afirman que:**

1. El hacinamiento se relaciona con el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018, en la medida que el valor de  $Tau_b=0,670$  lo que significa que existe relación directa fuerte entre las variables contrastadas; mientras que al ser el  $p\_valor=0,000$  que resulta ser menor al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. (Tabla 5)

2. El hacinamiento se relaciona con la reeducación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018, en la medida que el valor de  $Tau_b=0,683$  lo que significa que existe relación directa fuerte entre las variables contrastadas; mientras que al ser el  $p\_valor=0,000$  resulta ser menor al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. (Tabla 6)

3. El hacinamiento se relaciona con la rehabilitación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018, en la medida que el valor de  $Tau_b=0,702$  lo que significa que existe relación directa fuerte entre las variables contrastadas; mientras que al ser el  $p\_valor=0,000$  que resulta ser menor al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. (Tabla 7)

4. Existe una relación entre el hacinamiento y la reincorporación de los internos en el tratamiento penitenciario en el penal de Yanamilla en el año 2018, en la medida que el valor de  $Tau_b=0,297$  lo que significa que existe relación directa muy baja entre las variables contrastadas; mientras que al ser el  $p\_valor=0,000$  que resulta ser menor al nivel de significancia  $\alpha(0,005)$  se asume la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. (Tabla 8).

#### **EN CONCLUSIÓN:**

De todo lo expuesto considero que la Bach. CURI SOLÓRZANO, Mayra, ha cumplido con cada una de las exigencias investigativas y estadísticas en la realización del trabajo de investigación, habiendo satisfecho cada una de las etapas, actividades y procesos investigativos que todo estudio de este tipo demanda, por lo que considero **PROCEDENTE** se programe la fecha y hora de

sustentación, previa valoración por parte de los profesionales responsables de verificar la coherencia y cientificidad del estudio realizado.

Atentamente,



FRIDA PARIONA CAHBANA  
Dra. EN EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°1105-2019-FDYCP-UAP

Lima, 09 de Mayo de 2018

VISTO:

La solicitud N° 023-0015385, de fecha 22 de Abril de 2019, presentado por la Bachiller en derecho **MAYRA CURI SOLORZANO**, quien solicita se le designe asesores temático y metodólogo, para ejecutar la tesis titulada "**HACINAMIENTO Y EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN EL PENAL DE YANAMILLA. AYACUCHO 2018**".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30220 Ley Universitaria, en su artículo 45.2 establece que para obtener el Título Profesional se requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una Tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas, en sus artículos 20° y siguientes, establece los procedimientos para el desarrollo de la Tesis y las funciones de los asesores temático y metodólogo respectivamente.

Que, con la solicitud de visto, la interesada pide que se le designe asesores temáticos y metodólogo, para levantar las observaciones formuladas por la Oficina de Investigación y Proyección Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Estando a lo recomendado y en virtud a las atribuciones de las que está investido el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas conferidas en la Resolución Rectoral N° 1529-2003-R-UPA, del 31 Marzo 2003.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a los siguientes docentes como asesores temático y metodólogo de la Bachiller en Derecho **MAYRA CURI SOLORZANO**, para que asuman las funciones precisadas en la presente resolución.

Asesor Metodólogo : Dra. Frida Pariona Cahuana  
Asesor Temático : Mg. Richard Almonacid Zamudio

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Facultad de Derecho y Ciencia Política  
**DR. JESUS MANUEL GALARZA ORRILLA**  
DECANO (e)

JLVL/ejpt.